



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA  
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TÍTULO:

**INCIDENCIA DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL AÑO 2016**

AUTOR (ES):

Del Hierro Montoya, Sofía Irene

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TUTOR:

C.P.A. Anchundia Córdova, Walter Agustín, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

15 de marzo del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Del Hierro Montoya, Sofía Irene como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

TUTOR

\_\_\_\_\_  
C.P.A. Anchundia Córdoba, Walter Agustín, Mgs.

DECANA DE LA FACULTAD

f. \_\_\_\_\_

Ing. Wong Laborde, Nancy Ivonne, Ph.D.

Guayaquil, a los 9 días del mes marzo del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Del Hierro Montoya, Sofía Irene

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “Incidencia de las empresas fantasmas en la provincia de pichincha en el distrito metropolitano del año 2016” previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizó del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 15 días del mes de marzo del año 2017

LA AUTORA

f. \_\_\_\_\_

Del Hierro Montoya, Sofía Irene



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA.

AUTORIZACIÓN

Yo, Sofía Irene Del Hierro Montoya,

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Incidencia de las empresas fantasmas en la provincia de pichincha en el distrito metropolitano del año 2016” fin de grado, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 15 días del mes de marzo del año 2017

LA AUTORA:

f. \_\_\_\_\_

Del Hierro Montoya, Sofía Irene

## REPORTE URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. The browser address bar shows the URL: <https://secure.orkund.com/view/26180224-477103-816424#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>. The page title is "D26399869 - DELHIERRO". The main content area shows document details:

- Documento: [DELHIERRO\\_SOFIA\\_FINAL.docx](#) (D26399869)
- Presentado: 2017-03-14 11:37 (-05:00)
- Presentado por: José Rodríguez Samaniego (jose.rodriguez03@cu.ucsg.edu.ec)
- Recibido: jose.rodriguez03.ucsg@analysis.orkund.com
- Mensaje: [0001] [Mostrar el mensaje completo](#)

Below the message, it states: "0% de esta aprox. 30 páginas de documentos largos se componen de texto presente en 0 fuentes." To the right, there is a "Lista de fuentes" section with a table:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
>	<a href="#">TITULACION TRABAJO FINAL ENVIADO.docx</a>
Fuentes alternativas	
La fuente no se usa	

The browser status bar at the bottom shows "96%", "#1 Activo", and "Archivo de registro Urkund: Universidad Católica de Santiago de ... 96%".

<https://secure.orkund.com/view/26180224-477103-816424#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

C.P.A. Anchundia Córdova, Walter Agustín, Mgs.

## AGRADECIMIENTO

Como Católica, y creyente en un Ser Supremo, agradezco a Dios por darme la vida, la salud, y una mente abierta de bien, por haberme permitido culminar con su bendición una meta fijada hace algunos años, que me significo mucho esfuerzo y dedicación superando obstáculos en todo el trayecto estudiantil

Además agradezco a las autoridades de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, en la Modalidad a Distancia, y a las que fueron parte de ella como a Lcda. Magdalena Reyes, y a Mgter. Jeaneth Holguin quienes me dieron su apoyo y valor para seguir con el proceso de titulación en los momentos más duros de mi vida,

A mi tutor C.P.A. Walter Anchundia, quién con su tiempo me supo conducir en la realización de dicho trabajo.

A todos ellos mi agradecimiento sincero y que Dios los Bendiga siempre

**Sofia del Hierro**

## DEDICATORIA

Este trabajo, fruto del esfuerzo lo dedico a mis padres, quienes siempre me inculcaron valores y la formación académica dándome ánimo para el estudio de una carrera de tercer nivel, a ellos que ya no me acompañan en la tierra, pero con su apoyo desde el cielo entrego mi esfuerzo que tanto anhelaron. Que Dios los tenga en su Gloria

**Sofia del Hierro**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA.

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. \_\_\_\_\_

C.P.A. Walter Agustín Anchundia Córdova, Mgs.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

Ing. Nancy Ivonne Wong Laborde, Ph.D.

DECANA DE LA FACULTAD

f. \_\_\_\_\_

Ing. OMAR JURADO

COORDINADOR DE ÁREA





UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA.

CALIFICACION

f. \_\_\_\_\_

C.P.A. Walter Agustín Anchundia Córdova, Mgs.

TUTOR

# ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pag
PORTADA.....	i
....	ii
Declaración	de ii
Responsabilidad.....	VI
Reporte	VII
Urkunel.....	VIII
Agradecimiento.....	IX
Dedicatoria.....	XI
Tribunal de Sustentación.....	11
Calificación.....	17
Índice.....	19
Resumen.....	20
Introducción.....	20
Situación problemática:.....	20
Formulación del problema.....	20
Planteamiento de Hipótesis o proposición.....	21
Objetivos.....	21
General.....	
Específicos.....	
Delimitación de la investigación.....	
Delimitación temporal:	
Delimitación espacial	22
<b>CAPITULO 1.</b>	22
1. Marco teórico de la investigación:	24
1.1.1 Antecedentes del problema que se investiga.....	
1.1.2 Fundamentos teóricos que permiten la sustentación científica	25
de la problemática que se investiga y la propuesta de solución.....	28
1.1.3 Identificación y conceptualización de los términos básicos y	28
variables de la Investigación.....	
1.2 . Operacionalización de las variables conceptualizadas.....	

1.3	Categorización de las variables operacionalizadas.....	30
<b>CAPITULO 2.</b>		30
2	Marco metodológico de la investigación:.....	30
2.1	Métodos del nivel teórico utilizados.....	30
2.1.1	Método científico .....	
2.1.2	Método histórico.....	31
2.1.3	Método Lógico.....	31
2.2	Métodos del nivel empírico utilizados.....	31
2.2.1	Método de la observación científica.....	32
2.2.2	Método de la medición.....	32
2.3	Métodos estadístico matemáticos.....	33
2.4	Tipo de investigación.....	33
2.5	Alcance de la investigación (exploratoria, explicativa, transformadora)	34
	Población y muestra (excepto investigación documental monográfica	35
	estudios de caso).....	37
2.6	Novedad de lo que se investiga.....	
2.7	Significación social y pertinencia de lo que se investiga.....	
2.8	Significación práctica de lo que se investiga.....	
		38
<b>CAPITULO 3.</b>		
3	Diagnóstico del estado actual de la problemática que se investiga.....	47
3.1	Explicación de los resultados obtenidos mediante los métodos	50
	Aplicados.....	
3.1.1	Empresas fantasma y personas naturales identificadas como evasoras a	51
	nivel	53
	nacional.....	53
3.1.2	Empresas fantasma y personas naturales identificadas como evasoras	53
	de Pichincha con respecto al total nacional.....	
3.3	Empresas Fantasmas Clasificación o Tipología.....	

3.4. Sectores económicos más involucrados.....	57
3.5 Interpretación de los resultados del diagnóstico.....	57
	57
	59
<b>CAPITULO 4.</b>	59
4 Propuesta de solución al problema.....	59
4.1 Justificación.....	59
4.2 Objetivos de la propuesta.....	60
4.2.1 Objetivo general.....	61
4.2.2 Objetivos específicos.....	63
4.3 Características esenciales de la propuesta.....	64
4.3.1 Prevención.....	65
4.3.2 El control.....	66
4.3.3 La acción sancionadora.....	
4.4. Forma y condiciones de aplicación.....	68
4.5 Resultados obtenidos en caso de aplicación.....	70
4.6 Validación de la propuesta aplicada.....	72
	74
Conclusiones.....	75
Recomendaciones.....	76
Referencias bibliográficas.....	83
Linkografía.....	
Anexos.....	
Anexo I Listado de Empresas Fantasma.....	
Anexo II Resolución.....	

## RESUMEN (ABSTRACT)

En el Ecuador la defraudación fiscal ha sido evidente, por lo que se ha constituido en un tema de preocupación para las autoridades del ámbito tributario y la sociedad en general, este hecho se da a través de las denominadas empresas fantasma o de papel que permiten la defraudación de empresas o personas naturales que no cumplen las disposiciones que sobre tributación existen en el país, fondos necesarios para el presupuesto general que permite el funcionamiento del estado. Por ello “Conocer sobre la existencia de empresas fantasmas e inexistentes en la provincia de Pichincha y su impacto en la economía del Ecuador” resulta muy importante. El trabajo relaciona a la situación problemática por este fenómeno con un marco teórico actualizado que permite comprender los antecedentes del problema, los fundamentos teóricos contribuyen a sustentar la problemática que se investiga, además se desarrolla el marco metodológico de la investigación señalando los métodos del nivel teórico utilizados, los del nivel empírico utilizados, los de la observación científica, los estadístico matemáticos, el tipo de investigación, el alcance de la investigación, la población y muestra, la novedad de lo que se investiga, la significación social y pertinencia de lo que se investiga, la significación práctica de lo que se investiga. Adicionalmente el diagnóstico de la problemática y la explicación de los resultados obtenidos mediante los métodos aplicados, así como la interpretación de los resultados que nacen del diagnóstico. Finalmente se plantea una propuesta que tiene como finalidad proponer acciones que permitan la detección de declaraciones fraudulentas con la finalidad de sancionar dichas acciones y recaudar los valores correspondientes.

**Palabras claves:** actividad económica, circulación económica, derecho mercantil, defraudación tributaria, empresa fantasma, impuestos, insolvencia, operadores económicos, régimen jurídico, sanción, sociedad, SRI.

## INTRODUCCIÓN

La defraudación fiscal en nuestro país se ha constituido en un tema de preocupación para las autoridades del ámbito tributario y la sociedad en general, este fenómeno muy frecuente se da a través de las denominadas empresas fantasma constituidas por personas jurídicas o empresas y por parte de personas naturales que no observan y tampoco cumplen las disposiciones que sobre tributación existen en el Ecuador, disposiciones que contribuyen a recaudar los fondos necesarios para el presupuesto general que permite el funcionamiento del estado y la búsqueda del bienestar de toda la sociedad, algo que no se realiza plenamente por las acciones de defraudación que se dan en la comunidad.

En el presente estudio se plantea como objetivo general “Conocer sobre la existencia de empresas fantasmas e inexistentes en la provincia de Pichincha año 2015” con lo que se trata de explicar la incidencia de este fenómeno en la economía de nuestro país.

El trabajo que se desarrolla consta de una parte inicial y de cuatro capítulos que comprenden los siguientes aspectos:

La primera parte se refiere a la situación problemática, la formulación del problema, planteamiento del problema o proposición, objetivos general y específicos, y la delimitación espacial y temporal de la investigación.

El primer capítulo comprende lo referente al marco teórico de la investigación, los antecedentes del problema que se investiga, los fundamentos teóricos que permiten la sustentación científica de la problemática que se investiga la identificación y conceptualización de los términos básicos y variables de la investigación, la operacionalización de las variables conceptualizadas, la categorización de las variables operacionalizadas, así como la definición de la variable independiente y dependiente:

En el segundo capítulo se desarrolla aspectos sobre el marco metodológico de la investigación, los métodos del nivel teórico utilizados, los del nivel empírico utilizados, los de la observación científica, los estadístico matemáticos, el tipo de investigación, el alcance de la investigación, la población y muestra, la novedad de lo que se investiga, la significación social y pertinencia de lo que se investiga, la significación práctica de lo que se investiga.

En el capítulo tres encontramos sobre el diagnóstico del estado actual de la problemática que se investiga, la explicación de los resultados obtenidos mediante los métodos aplicados y la interpretación de los resultados del diagnóstico.

El capítulo cuatro permite desarrollar una propuesta que tiene como finalidad proponer acciones que permitan la detección de declaraciones fraudulentas con la finalidad de sancionar dichas acciones y recaudar los valores correspondientes. Propuesta de solución al problema, se señala el tema de la propuesta, la justificación, los objetivos, las características esenciales de la propuesta, la forma y condiciones de aplicación, los resultados obtenidos en caso de aplicación y finalmente la validación de la propuesta aplicada.

Esta introducción contiene una descripción de todo el documento, para que el lector tenga una visión panorámica completa de la investigación. Adicionalmente se presentó una descripción de la estructura del informe propiamente como tal.

- **Situación *problemática*:**

Todo estado requiere de recursos para el cumplimiento de sus actividades, la consecución de los mismos los realiza, entre otros aspectos por el pago de impuestos que realiza su población, por lo que es necesario que se contribuya de manera correcta para que el gobierno de turno pueda responder a los requerimientos que la sociedad demanda en servicios como educación, salud, movilidad, administración de justicia, la misma administración, etc. Sin embargo de ello, existen formas de evadir estas obligaciones, una de ellas a través de declaraciones ficticias utilizando empresas fantasmas que favorecen esta defraudación, en perjuicio de toda la sociedad y beneficiando a quienes utilizan estas formas de declaración negativa.

La creación de empresas fantasmas en el Ecuador se ha convertido en una actividad frecuente en estos tiempos, en otras palabras, son empresas inexistentes, utilizadas para sustentar gastos y evitar pagar impuestos o disminuir los mismos que los establecidos legalmente o para simular transacciones de manera legal

Estas supuestas empresas y compañías de tipo ilegal, inexistentes, algunas que existieron y dejaron de hacerlo, sin autorización alguna para realizar diversos servicios que ofrecen surgen prácticamente en todo el país, sin embargo con mayor presencia en provincias que tienen una mayor actividad económica, como en la provincia de Pichincha, aparecen con el único afán de defraudar los intereses económicos del Ecuador a más de ocultar actividades reñidas con la legalidad, la transparencia y la honestidad.

Es conocido que, a más de la defraudación fiscal, tras este tipo de empresas se realizan actividades irregulares como lavado de activos, estafas masivas, uso doloso de plataformas digitales electrónicas, etc., esto perjudica no solo al país, en general, sino a las personas que buscan sus servicios, en forma particular, a pesar que actualmente se puede acceder a información que permite identificar la legalidad con la finalidad de proteger sus intereses.



Este tipo de empresas de constitución ficticia son ocultadas de manera deliberada, aparentan su existencia de manera fraudulenta, por lo que resulta algo difícil determinar su inexistencia, permitiendo que su accionar se vuelva más difícil de controlar, a pesar de los mecanismos que el Servicio de Rentas Internas ha implementado para mejorar los sistemas de control y con ello evitar una defraudación fiscal alarmante a través de emisión de documentos en calidad de comprobantes de venta.

- **Formulación del problema.**

¿Cuál es la incidencia de las empresas fantasmas en la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano de Quito año 2016

- **Planteamiento de Hipótesis o proposición.**

La defraudación fiscal a través de las empresas fantasmas de la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano de Quito afecta en un porcentaje que llega al 5% a las recaudaciones de impuestos que debe realizarse en el SRI en todo el país.

- **Objetivos**

- **General**

Conocer las incidencias de las empresas fantasmas en el Ecuador, en la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano del año 2016

- **Específicos**

- Determinar las tipologías de evasión de empresas fantasma
- Señalar el sector de la economía que más acude a este tipo de empresas fantasma en el país.
- Señalar la incidencia de estas empresas en la defraudación fiscal perjudicial para el Ecuador.
- Identificar la forma de crear estas empresas y su acción para defraudar el pago de impuestos al país.

- **Delimitación de la investigación**

- **Delimitación temporal:**

La presente investigación se realizará considerando la información del primer semestre del año 2016

- **Delimitación parcial**

La investigación que se realizará corresponde a la información relacionada con la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano de Quito

# **CAPÍTULO 1**

## **1. Marco teórico de la investigación:**

### **1.1 Antecedentes del problema que se investiga.**

“El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo)” (Finanzas, s.f.)

Como se observa de manera clara, la recaudación de impuestos es uno de los elementos que conforman la estructura general del presupuesto nacional, en consecuencia, su recaudación contribuye a los gastos que debe realizar el gobierno y permitir con ello el adecuado funcionamiento de la nación, siendo por tanto importante la correcta recaudación de los mismos como un aporte de todos quienes realizan actividades económicas, consumos, compras, etc., y que se benefician de las inversiones que el estado realiza buscando el bienestar de toda la población.

Sin embargo de estas apreciaciones, no siempre se actúa de manera ética y responsable, ya que tratar de evadir mediante cualquier forma es atentar contra el desarrollo del país, siendo por tanto fundamental el control y crear un marco legal que sancione a quienes utilizan estas prácticas con la única finalidad de beneficiarse en lo personal, a costa del perjuicio que se produce a toda la sociedad.

En la página digital del Periódico digital El Ciudadano”, se encuentra publicado la siguiente información que hace referencia a esta temática: “El Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó en su página web el listado de 320 empresas y personas naturales consideradas como fantasmas, las mismas que han realizado transacciones por 1.830 millones de dólares. La Administración Tributaria notificó a estos contribuyentes para que justifiquen las inconsistencias detectadas y aún no lo han hecho, por lo que además su RUC ha sido suspendido así como la vigencia de sus comprobantes de venta, retención y complementarios.

Estas 320 empresas y personas naturales han entregado comprobantes de venta a alrededor de 18.000 clientes, estos últimos deberán presentar sus declaraciones sustitutivas tanto de IVA como de Impuesto a la Renta o justificar la realidad y legalidad de sus transacciones con las empresas fantasmas, caso contrario, la Administración Tributaria se reserva la facultad de cobrar los impuestos respectivos y además publicar sus nombres.

Con los comprobantes de venta emitidos por las empresas y personas naturales consideradas fantasmas, estos 18 mil clientes redujeron a la mitad el valor que les correspondía pagar por impuestos. Con la intervención del SRI y la eliminación de estas adquisiciones en sus declaraciones, estos 18 mil contribuyentes pagarán un valor mayor de impuestos y su carga fiscal pasará de 0,69% a 1,43%.” (<http://www.elciudadano.gob.ec/el-sri-publico-el-listado-de-320-empresas-fantasmas-o-inexistentes/>, 2016)

Este tipo de empresas no están al servicio, únicamente para el sector privado, en forma reiterada se encuentra actividades que se relacionan con el sector público, considerando que allí se requiere también justificativos de gastos e inversiones, así se ha podido establecer gastos por asesorías inexistentes, contratos fantasmas, contratos incumplidos y pagos a terceros a

través de estas empresas como una forma evidente de corrupción con lo que se oculta su verdadero origen, su procedencia y destino.

## **1.2 Fundamentos teóricos que permiten la sustentación científica de la problemática que se investiga y la propuesta de solución.**

El ente encargado de la recaudación de impuestos en el Ecuador es el SRI, a más de determinar los montos que recauda, tiene como obligación la búsqueda de las acciones fraudulentas que perjudican las recaudaciones tributarias lo que determina a través de la Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa Jurídica que considera la LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO – LORTI publicada en el Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004 y con reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015, determinándose además en la “NOTA GENERAL: La Ley de Régimen Tributario Interno, tiene la jerarquía de Orgánica por artículo 153 de Decreto Legislativo No. 00, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007. (Tercer Suplemento)” (Jurídica, 2015)

Esta norma jurídica determina la organización del manejo tributario en nuestro país al ser una ley con jerarquía orgánica lograda mediante la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El SRI, tiene como funciones básicas

- “Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.”

Por lo que dentro de sus actividades trata de mantener informada a la sociedad sobre este tipo de actividades ilegales, sin embargo, con conocimiento o en algunos casos con ingenuidad, se busca este asesoramiento ilegal para evitar pagos de tributos legales, por lo que resulta necesario mantenerse informado sobre estas empresas para evitar, en principio la ilegalidad al cometer estas acciones, en segundo lugar contribuir al desarrollo del país con el pago oportuno de tributos a base de una declaración honesta y justa.

Así, el hecho de existir empresas fantasma resulta perjudicial para nuestro país, es una muestra, no solo de defraudación económica al evitar el pago de tributos, es además una insensibilidad con el progreso del país, una especie de degradación moral que corroe las simientes mismas de la sociedad, el listado de Mossack Fonseca hecho público es una muestra de las deficiencias en el control de los recursos que se encuentran en empresas fantasma y el origen de estas nuevas riquezas que benefician a quienes cumpliendo una función pública, se aprovechan de la misma para sacar mayores beneficios, perjudicando a la mayoría de la población.

El SRI a través de la Dirección General emite la resolución N° NAC-DGERCGC16-00000356 mediante la cual a través de 8 artículos y una disposición final determina “Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.” (SRI, file:///C:/Users/Straus99/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000356%20(3).pdf, 2016)

### **1.3 Identificación y conceptualización de los términos básicos y variables de la Investigación.**

**Actividad económica:** “Se denomina actividad económica a la suma de transacciones de bienes y servicios que se realiza en una determinada comunidad a través de dinero” (Definición, <http://definicion.mx/actividad-economica/>, s/f)

**Circulación económica:** “Es la fase del proceso económico que integra a las unidades de producción (empresas) con las unidades de consumo (familias) a través de una actividad económica que es el “intercambio”. La circulación es el desplazamiento de los bienes y servicios de los centros de producción a los centros de consumo.” (PREUNIVERSITARIA, s/f)

**Derecho mercantil:** “Dentro de las múltiples ramas del derecho, el derecho mercantil (también conocido como derecho comercial) es aquella dedicada a regular las relaciones entre las personas, los contratos y las acciones de comercio.” (Definición, <http://definicion.mx/actividad-economica/>, s/f)

**Defraudación tributaria:** “Cuando la acción u omisión quebranta o viola una ley de carácter sustantivo o adjetivo tributario, sancionadas con penas preestablecidas, constituye específicamente la Infracción Tributaria.” (Caguana, 2015)

**Empresa fantasma:** “una empresa fantasma es una sociedad que se utiliza ilícitamente para realizar operaciones empresariales simuladas y que no tiene activos reales o constituyen fachadas corporativas que tienen por única finalidad defraudar o evadir la aplicación de la ley.” (Galeano, 2017)

**Impuestos:** “Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.” (debitoor, s/f)

**Insolvencia:** “La insolvencia es una situación jurídica en la que se encuentra un persona física o empresa cuando no puede hacer frente al pago de sus deudas.” (debitoor, s/f)

**Operadores económicos:** “Se trata de una certificación opcional, si bien los estados miembros, a través de sus departamentos de Aduanas, están ejerciendo cierta presión sobre agentes de aduanas y grandes empresas exportadoras o importadores para la consolidación de esta figura.” (TIBA, s/f)

**Régimen jurídico:** “Un régimen jurídico es el conjunto de pautas legales a través de las cuales se organiza una actividad. Estas pautas son concretan en normas jurídicas, que son todas aquellas leyes o reglamentos que se fundamentan en el poder del estado y que se basan en un determinado procedimiento.” (Definición, <http://definicion.mx/actividad-economica/>, s/f)

**Sanción:** “La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.” (Definición, <http://definicion.mx/actividad-economica/>, s/f)

**Sociedad:** “Es la agrupación de personas (al menos dos) que se unen en vistas a objetivos comunes. Así reconocemos sociedades formadas por familias, que a su vez se agrupan en unidades mayores, conformando pueblos o naciones.” (Definición, <http://definicion.mx/actividad-economica/>, s/f)

**SRI:** El Servicio de Rentas Internas o SRI es un organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano nacido en el año 1997 con el objetivo principal de luchar contra la evasión y las malas prácticas tributarias causada por la ausencia de cultura tributaria en el país de aquel entonces y que en determinados grupos sociales aún perdura hasta la actualidad. (SRI, <https://factureromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>, 2016)





## 1.4 Operacionalización de las variables conceptualizadas.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTOS
<p><b>Independiente</b></p> <p>Empresas fantasmas: sociedad que se utiliza ilícitamente para realizar operaciones empresariales simuladas y que no tiene activos reales o constituyen fachadas corporativas que tienen por única finalidad defraudar o evadir la aplicación de la ley</p>	Tipos	Cantidad de empresas	Observación	Informes del SRI
<p><b>Dependiente</b></p> <p>Defraudación fiscal: Cuando la acción u omisión quebranta o viola una ley de carácter sustantivo o adjetivo tributario, sancionadas con penas preestablecidas, constituye específicamente la Infracción Tributaria</p>	Perjuicios	Montos defraudados	Observación	Informes del SRI

## 1.5 Categorización de las variables operacionalizadas.

### 1.5.1 Definición de la variable independiente:

Empresas fantasmas: sociedad que se utiliza ilícitamente para realizar operaciones empresariales simuladas y que no tiene activos reales o constituyen fachadas corporativas que tienen por única finalidad defraudar o evadir la aplicación de la ley

**1.5.2 Determinar las dimensiones de la variable:** Determina los tipos de empresas inexistentes que son aquellas que no se puede verificar su constitución; fantasmas, en cambio son consideradas aquellas que se han constituido ocultando la verdad

**1.5.3 Establecer los indicadores y sub indicadores necesarios:** constituye, en este caso, la cantidad de empresas fantasma y las inexistentes.

**1.5.4 Elaboración de las escalas de medición:** que se determina según la información que ofrece el SRI.

**Definición de la variable dependiente:**

Defraudación fiscal: cuando la acción u omisión quebranta o viola una ley de carácter sustantivo o adjetivo tributario, sancionadas con penas preestablecidas, constituye específicamente la infracción tributaria

**Determinar las dimensiones de la variable:** constituida por los montos que han defraudado a través de los tipos de empresas fantasmas que han cometido la infracción.

**Establecer los indicadores y sub indicadores necesarios:** constituye, en este caso, la cantidad de empresas fantasma y las inexistentes.

**Elaboración de las escalas de medición:** que son los montos detectado y expuestos por el informe del Servicio de rentas internas.

## **CAPÍTULO 2**

## **2 Marco metodológico de la investigación:**

### **2.1 Métodos del nivel teórico utilizados.**

#### **2.1.1 Método científico**

(Bunge, 2001) “el método científico consiste en emprender, con actitud inquisitiva, alguna investigación científica lo suficientemente amplia para que los métodos o las técnicas especiales no oscurezcan la estructura general.” (p.151)

Este método se utilizó en todas las fases del proceso de Investigación, por ser el más general en la teoría y práctica en procura de encontrar la solución al problema de investigación planteado.

#### **2.1.2 Método histórico**

Permite estudiar hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales.

Permitió el análisis de hechos pasados en lo relacionado a los casos de defraudación a través las empresas fantasma e inexistentes con la finalidad de definir las consecuencias de este fenómeno.

#### **2.1.3 Método Lógico**

“Es un tipo de razonamiento lógico comparativo, por tal razón también es conocido como método comparativo. Es importante señalar que es un método de investigación que a diferencia del inductivo y deductivo, se realiza desde

un objeto particular hacia otro particular.”

<https://prezi.com/ttsjatf5g7jd/metodo-logico-o-analogico/>

Utilizado para determinar los hechos determinados como defraudación fiscal durante el año considerado en el presente estudio.

## **2.2 Métodos del nivel empírico utilizados.**

### **2.2.1 Método de la observación científica**

“La observación cuantitativa, como método para recolectar datos, es similar al análisis de contenido. De hecho, es una forma de observación del contenido de comunicaciones verbales y no verbales. De este modo, en este apartado algunos conceptos sólo se mencionarán pero no se profundizará en ellos, pues se tratan en el apartado sobre análisis del contenido.” (Pérez, 2004)

Utilizada en la apreciación cuantitativa de la información expuesta por el Servicio de Rentas Internas, datos que permiten valorar las defraudaciones y la incidencia de éstas en la economía del país.

### **2.2.2 Método de la medición**

“la medición es una actividad fundamental, que busca que el proceso de observación de personas, objetos, entre otros aspectos de la realidad, tenga sentido.”.

Mediante la medición se proporciona, sea directa o indirecta, la realización de una actividad con la que se otorga una realidad a la información de las una información de una realizad del fenómenos.

### **2.2.3 Métodos estadístico matemáticos.**

(Cook, 2005): “Por métodos cuantitativos los investigadores se refieren a las técnicas experimentales aleatorias, cuasi-experimentales, test “objetivos” de lápiz y papel, análisis estadísticos multivariados, estudios de muestras, etc.” (p. 25).

En este caso, al utilizar información estadística, este método resulta fundamental para la representación e interpretación de los datos obtenidos y que son representados en cuadros y gráficos estadísticos para realizar la respectiva interpretación y análisis.

### **2.3 Tipo de investigación.**

La investigación es un proceso que intenta resolver un problema determinado mediante el uso de diversos métodos y técnicas apropiadas.

La investigación propuesta es de tipo cuanti-cualitativa, porque permite examinar la información obtenida en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística, que permitirá la representación de cuadros y gráficos con la finalidad de realizar el análisis e interpretación de los mismos. Además, lo de cualitativa, se sustenta en planteamiento teóricos que forman el marco teórico de la presente investigación.

García (1996), respecto a la investigación cuantitativa reflexiona que el tratamiento de los datos es estático debido a que se sirve de métodos estadísticos

El análisis de los resultados estadísticos permite llegar a resultados reales y objetivos, lo que hace considerar que es una información imparcial.

Sampieri en (2003), divide a la investigación en cuatro tipos: exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa. La presente investigación es de tipo descriptiva, su propósito es describir situaciones, eventos y manifestaciones de un determinado fenómeno.

Es también una investigación descriptiva, porque permite caracterizar el fenómeno de estudio apegado a la información estadística que se utiliza de manera directa.

#### **2.4 Alcance de la investigación (exploratoria, explicativa, transformadora)**

Este tipo de investigación se ubica dentro del campo explicativo por cuanto se trata de explicar el fenómeno de la defraudación a través de las empresas fantasma o inexistentes, mismas que se han creado o simulada su creación con la finalidad de defraudar los montos a recaudarse como impuestos obligatorios para todos quienes realizan algún tipo de actividad económica dentro del país.

## **2.5 Población y muestra (excepto investigación documental monográfica estudios de caso)**

Al tratarse de estudios de un caso específico, como es la defraudación a través de empresas fantasma o inexistentes, no se toma en cuenta muestra alguna, esta información la proporciona el Servicio de Rentas Internas.

## **2.6 Novedad de lo que se investiga.**

El fraude fiscal es una de las acciones que más perjudican el desarrollo de un país, a tal extremo que se considera que estas acciones constituyen "El impuesto más injusto de todos es la evasión", según Márcio Verdi, Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (SRI, 2016), es una lacra social que se ha vuelto frecuente en estos tiempos, en consecuencia buscar la forma de evitar estas anomalías tributarias constituye un requerimiento importante que debe ser controlado de manera eficiente y sobre todo con el afán de corregir esta situación.

Según las leyes del país, estas empresas aparentan existir, sin embargo, las actividades que realizan nunca se efectuaron, aun cuando algunas de estas empresas si existieron, pero dejaron de existir y consecuentemente pasan a un estado de ilegalidad al emitir documentos que no tienen validez alguna, por ello se requiere un control más exhaustivo por parte de los organismos del estado y que permita evitar el fraude mediante un cruce de información oportuno y transparente para bien del país.

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó en su página web el listado de 456 empresas y personas naturales consideradas para efectos tributarios como fantasmas o inexistentes, las mismas que han realizado transacciones



por 1.830 millones de dólares. La Administración Tributaria notificó a estos contribuyentes para que justifiquen las inconsistencias detectadas, las cuales no fueron explicadas, por lo que según el procedimiento establecido, se procedió a la suspensión de su RUC así como la vigencia de sus comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.” (SRI, 2016)

Realizar un tipo de investigación que trate de identificar las causas de la formación de este tipo de empresas, así como las consecuencias es de vital importancia, considerando los montos defraudados y la ruta que sigue este dinero mal habido, será una contribución que contribuya al debate y la planteamiento de posibles soluciones, a pesar que en el Código Orgánico Integral Penal, se determina sanciones de 5 a 7 años de cárcel a aquellos contribuyentes que aparentemente han utilizado empresas, contratos fantasmas o inexistentes con el objetivo de pagar menos impuestos, se sigue manteniendo esta situación.

## **2.7 Significación social y pertinencia de lo que se investiga.**

Las relaciones comerciales constituye uno de los aspectos más determinantes de la sociedad actual, su ordenamiento es uno de los factores socio-económicos que marca un desenvolvimiento armónico de la misma, en tal sentido, a pesar de las normas de derecho que organizan estas actividades no siempre existen las condiciones adecuadas para esta organización, encontrando aspectos poco apropiados para ese ordenamiento.

El incumplimiento de estas normas constituye una transgresión a las normas jurídicas y consecuentemente al orden que el derecho trata de organizar, convirtiéndose en muchos casos en actos penales que deben ser

sancionados de manera radical para evitar este tipo de acciones perjudiciales para la sociedad.

“El orden económico establece los parámetros y las relaciones jurídicas entre la institucionalidad estatal y los agentes económicos privados; en ese contexto, el derecho tributario que es un derecho económico regula las infracciones penales de orden tributario. La criminalidad económica o de cuello blanco ha merecido especial énfasis de estudio por parte de las ciencias criminológicas dado su auge y repercusión social.”

Muchos son los delitos que se llevan a cabo en el país, unos más frecuentes que otros, sin embargo, son delitos que no siempre se los pueden detectar para que reciban su especial sanción y consecuentemente el estado pueda remediar en parte este tipo de delitos que afectan a la economía de nuestro país.

“El contrabando y la defraudación se encuentran regulados en la Ley General de Aduanas y en el propio Código Tributario. Aunque el derecho tributario es un derecho autónomo, el hecho de que la tipificación de delitos y contravenciones se encuentre en leyes especiales (tributarias) no significa que las normas penales allí contenidas se sustraigan de la normativa general que establece la legislación penal ordinaria, y por lo mismo, no se puede argumentar que el Derecho Penal Tributario sea un derecho autónomo e independiente del Derecho Penal general, lo que significa que el tratamiento conceptual y fáctico de los delitos se circunscribe a un todo unitario.”

En las disposiciones legales existentes en el país se encuentra una clasificación que supone: delitos, contravenciones y faltas reglamentarias,

determinando para cada una de estas acciones una conceptualización apropiada con lo que se eleva a categoría penal que así lo ameriten y favoreciendo a aplicación de la ley.

En esta investigación se trata de determinar la defraudación que se realiza a través de las empresas fantasma e inexistentes, para estos casos nuestra legislación ha establecido una norma de carácter general y complementariamente normas de carácter general, cuando se detecta casos que merecen una consideración especial,

Bajo estas consideraciones, la investigación tiene una profunda significación social y la pertinencia que justifica su estudio, por cuanto se trata de frenar acciones que en el común de los vocablos se ha dado en calificarse como delitos de los de “cuello blanco”, es decir de sectores pudientes de la sociedad que está en capacidad de realizar actividades económicas de gran alcance, sin descuidar que otros grupos también puedes defraudar, pero siempre en menores proporciones.

- **Significación práctica de lo que se investiga.**

La investigación a realizarse tiene significación práctica cuando una de las acciones que se obtiene al aplicar las normas legales es determinar las facultades de la administración para la aplicación de la ley que consiste en el acto o conjunto de actos que se encuentran reglamentados por la administración para cada caso particular.

“La acción típica del delito de defraudación consiste en todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la

determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero. Vemos pues, que se han tipificado mecanismos que siendo dolosos están encaminados a producir error en la de terminación o falta de pago de los tributos”

Así, determinar con precisión la acción típica del delito de defraudación que induce al error para determinar la obligación tributaria conlleva no solo a un perjuicio económico contra los entes encargados de la recaudación, sino que además contribuye a una acción que puede generar una convergencia de situaciones poco éticas que puede producirse un contagio que otras empresas desarrollen acciones de la misma condición.

Este tipo de acciones generan un delito con resultados objetivos, en consecuencia tiene una significación práctica de trascendencia e importancia “...sin embargo, aunque se verifica un resultado que ha influido en la determinación tributaria, el mismo no es enteramente objetivo ya que pervive el elemento motivacional que consiste precisamente en la inducción al error de manera fraudulenta.”

## **CAPÍTULO 3**

### **3. Diagnóstico del estado actual de la problemática que se investiga**

#### **3.1 Cuadro de Empresas Fantasma en el País (538)**

Esta publicación se realizó el pasado 17 de agosto de 2016, mediante resolución

No. NAC-DGERCGC16-00000356, (ANEXO 1)

La imposición de impuestos parte de un principio que siempre ha generado resistencia, especialmente entre las clases más pudientes de los países: “El que más tiene, más paga”. Y en la historia tributaria de Ecuador, que inició en 1830 con la República, se caracterizó por la evasión y el condicionamiento de las políticas del modelo empresarial.

Así lo explica el historiador Juan Paz y Miño en su libro Historia de los impuestos en Ecuador. Allí expresa que en el siglo XIX el sistema tributario se caracterizó por la dominación de un grupo de hacendados, comerciantes, banqueros e industriales y “la evasión tributaria fue un fenómeno constante”, no solo por la falta de medios para recaudar, sino también por el poder político “y la corrupción extendida entre sectores privados y públicos” (TELÉGRAFO, 2016)

Esta noticia ha sido publicada originalmente por Diario EL TELÉGRAFO bajo la siguiente dirección: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-pierde-entre-usd-300-y-usd-400-millones-anuales-por-evasion-fiscal>.

Información que fue corroborada con los funcionarios del Servicio de Rentas Internas área de Control Tributario, (grupo de empresas fantasmas) quienes me supieron indicar que la información es entregada a la prensa, pero cada medio de comunicación interpreta y da la noticia de acuerdo a su criterio e intereses.

Haciendo un poco de historia, se puede señalar el año de 1925 cuando se crea el llamado impuesto a la renta, la creación del Banco Central del Ecuador y la Contraloría General del Estado, aun cuando la primera reforma tributaria importante se realiza en el año 1961 durante el gobierno de Camilo Ponce Enríquez, en esta época “Bajo el concepto de “unificación impositiva” se centralizaron los impuestos locales mediante la eliminación de tributos seccionales” (otros, 2012), además entre otros aspectos, se exonera el

impuesto a la renta a los grupos de ingresos más bajos y se eliminó el impuesto que gravaba al capital en giro de las empresas.

En el año de 1986 el gobierno de ese entonces, elevó el ITM (Impuesto a las Transacciones Mercantiles) del 6 al 10% lo que convirtió a este tipo de ingresos internos como los más representativos del erario nacional, creándose además el impuesto a la salida del país por los aeropuertos, impuesto a las herencias, legados y donaciones, actualizó las tarifas de la ley de régimen municipal, exoneración de impuestos a ciertas importaciones y combustibles, entre las más importantes.

Durante el Gobierno de Rodrigo Borja, en 1989 se lleva a cabo una nueva reforma tributaria dentro del Plan de Emergencia Económica por los problemas cambiarios y fiscales de la época, reforma que tuvo una doble orientación: administrativa y estructural, además de otras medidas tendientes a impulsar la generación interna de ingresos para abastecer el gasto público que se incrementaba de forma permanente. En épocas más recientes, vale señalar la eliminación de la Dirección General de Rentas y la creación del Servicio de Rentas Internas, sistema que ha permitido un mejoramiento en las recaudaciones y ha permitido varias reformas nuevas, siempre con la idea de mejorar ingresos y poder aumentar el presupuesto nacional por la incremento del gasto público, cada vez mayor.

De acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas y por presunción que se ha manifestado en diferentes medios escritos de comunicación, se puede considerar que la defraudación fiscal no se ha castigado en forma contundente, como que ha hecho falta una sanción ejemplarizada que contribuya a desanimar este tipo de acciones para evitar las mismas, aun cuando muchas de este tipo de actividades entran en el campo penal, porque van más allá de lo meramente reglamentario, se considera que hace falta un procedimiento de la autoridad que se presenta

como una forma de hacer que se respete de manera efectiva la ley. Vale señalar que actualmente la evasión fiscal está tipificada con una pena privativa de libertad que puede ser entre 1 a 10 años, según el Código Orgánico Integral Penal (COIP)

En la sección quinta del COIP, al determinar los delitos contra el régimen de desarrollo, el artículo 298 determina:

Artículo 298,- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que proceda legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.



16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales de 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales de 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales de 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más

funcionarios o servidores de la administración tributaria y acareará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedar inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses. Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos” (Nacional, 2014)

Se puede reconocer que en la legislación ecuatoriana existe claramente determinadas las sanciones por el delito de evasión tributaria, en la ley se señala todo tipo de infracción que puede ser sancionada, sin embargo se mantiene la tendencia a evadir en parte o totalmente los valores correspondientes que se deben pagar al fisco por las diversas actividades económicas de se realizan.

La defraudación fiscal, ya sea de impuestos directos, (el impuesto a la renta, los impuestos municipales, el 1.5 por mil al total de activos, el impuesto predial

que se aplica según la el avalúo catastral municipal y el impuesto a los activos en el exterior); como los indirectos (impuesto a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado a los productos, al volumen del negocio a todos los otros que se deben pagar por la producción sea por extracción, venta, alquiler de bienes y servicios) se ha constituido en un trabajo diario por parte de quienes deben realizar el pago de estos tributos que por ley corresponde, esta forma de evadir es fruto de una innovación creativa permanente con lo que resulta fundamental buscar la forma de ser más eficientes en crear la trampa y con ello evitar los diferentes controles que ejerce el Servicio de Rentas Internas, con ello a más de perjudicar al estado en su afán de recaudar impuestos, evita la penalización como un doble beneficio, es indudable que esto trae consigo la forma de relacionar el aspecto tributario con el aspecto penal.

Adicionalmente a la evasión, resulta importante considerar también la elusión, en este caso cuando se recurre a aspectos legales para no pagar impuestos, en este caso existe también ilegalidad, según datos del mismo SRI un listado que se considera también significativo. “La evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socioeconómico complejo y difícil de controlar.” (Díaz, 2012).

Se cita por ejemplo lo manifestado por Marcelo León, Director de la Regional Norte “Uno de los más novedosos, dice León, es el que utilizan las farmacéuticas. De acuerdo a su denuncia, estas empresas multinacionales elevan los precios de los productos para reducir, en papeles, su ganancia y por lo tanto pagar menos impuestos. ¿Cómo funciona eso? Importan medicinas de un país a otro hasta que finalmente llegan a Ecuador.

Adicionalmente, dice León, las farmacéuticas organizan seminarios internacionales para los médicos. En dichos encuentros se difunde las

propiedades de un determinado medicamento. “La empresa corre con todos los gastos y luego quiere incluir dichos valores a los gastos”. Como siempre el resultado es pagar menos impuestos.

Otras formas de incrementar los costos de operación de una empresa son: la utilización de facturas de empresas fantasmas, fingir que los documentos que sustentan la declaración tributaria se perdieron en inundaciones, incendios o robos, entre otras.” (Redacción, 2010)

De esta forma se utiliza la elusión y otras formas que permite a muchas empresas evitar el pago de impuestos correspondiente.

### **3.2 Explicación de los resultados obtenidos mediante los métodos aplicados.**

“Los ingresos provenientes de la recaudación tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el estado, por medio de la administración tributaria” (Díaz, 2012)

De esta forma se resalta la importancia que tiene la recaudación fiscal con la finalidad de cumplir los objetivos del estado en la búsqueda del bienestar colectivo, sin embargo, siempre existe la resistencia al pago de esta contribución, por lo que será siempre necesaria la presión por parte de las autoridades competentes, siendo necesario inclusive la creación de leyes tendientes a sancionar a quienes no cumplen sus obligaciones tributarias.

La defraudación fiscal alcanza en el Ecuador niveles insospechados y lamentablemente con tendencia a un incremento constante lo que permite una visión general del problema que se investiga, según lo reconoce el Servicio

de Rentas Internas existen en el país 395 catalogadas como personas jurídicas o empresas fantasma e inexistentes y 144 personas naturales evasoras, lo que representa el 73.28% de personas jurídicas o empresas fantasmas y consecuentemente el 26.72% de personas naturales, en cantidades, según la información publicada por el Diario El Telégrafo en 6 de junio del año 2016, alcanza a la suma de entre 300 a 400 millones de dólares.

Una muestra de esto constituye la publicación realizada por diario El Telégrafo del 2016, que manifiesta: “Tras varios meses de investigaciones, el Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó el listado de 347 empresas fantasmas o inexistentes que operaban en el país, perjudicando a las arcas fiscales en aproximadamente \$ 500 millones, informó el director del ente recaudador, Leonardo Orlando. Las falsas compañías vendieron facturas de supuestas transacciones por \$ 1.830 millones a más de 18.000 clientes, quienes pagarán un valor mayor de impuestos y su carga fiscal pasaría de 0,69% a 1,43%” [www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec).

En el presente estudio se trata de valorar este fenómeno en personas jurídicas o empresas fantasmas e inexistente, así como de personas naturales en la provincia de Pichincha, sin embargo, resulta vale resaltar el alto porcentaje de las mismas que se ubican en otras provincias, especialmente en la provincia del Guayas, en la que se encuentra el mayor porcentaje de evasión del Ecuador.

Centrándose al ámbito de estudio la información disponible proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, determina que en la provincia de Pichincha se encuentran dentro de este problema 36 personas jurídicas o empresas que utilizan este procedimiento para evadir el pago de tributos legalmente establecidos, existiendo además 16 personan naturales identificadas plenamente como defraudadoras al erario nacional de los impuestos correspondientes por las actividades económicas que desarrollan. Esto

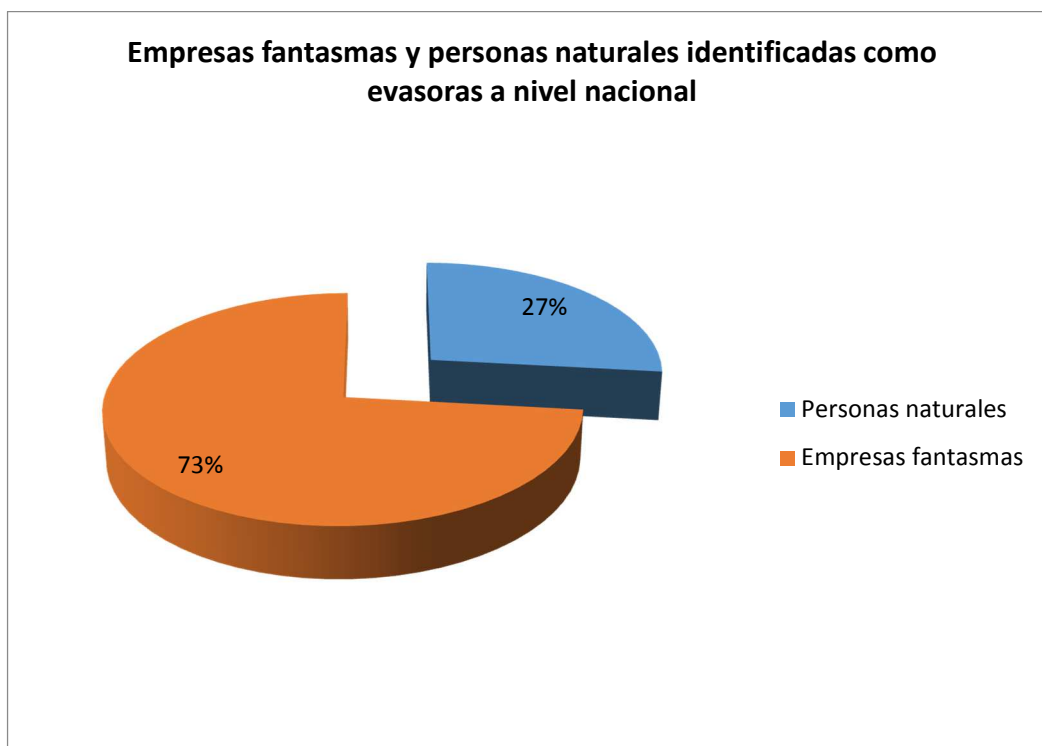
representa, siguiendo la información proporcionada por el SRI que el 69.23% comprende a las personas jurídicas o empresas y el 30.77% a las personas naturales, porcentajes también significativos dentro de lo que es la evasión tributaria en nuestro país.

## Empresas fantasmas y personas naturales identificadas como evasoras a nivel nacional 2016

Cuadro No. 1

<b>EVASORES</b>	<b>#</b>	<b>%</b>
Empresas fantasma	395	73.28
Personas Naturales	144	26.72
<b>TOTAL</b>	<b>539</b>	<b>100.00</b>

Gráfico No. 1



Fuente: Información del SRI

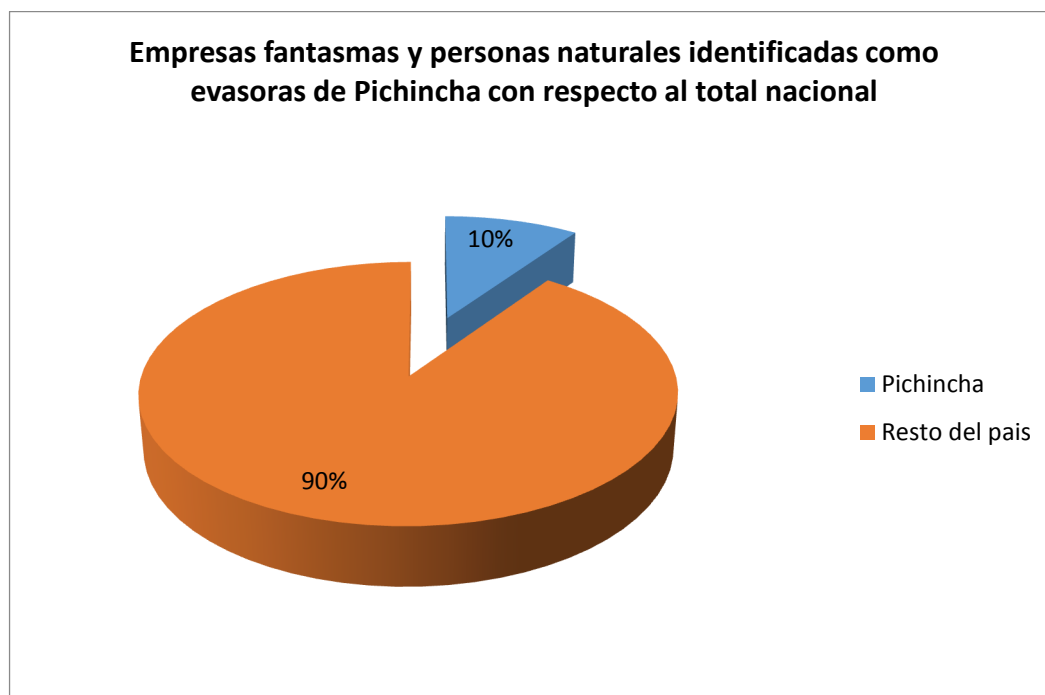
Elaboración: Investigadora

## Empresas fantasmas y personas naturales identificadas como evasoras de Pichincha con respecto al total nacional 2016

**Cuadro No.2**

Provincias	#	%
Pichincha	52	9.64
Resto del país	487	90.36
<b>TOTAL</b>	<b>539</b>	<b>100.00</b>

**Gráfico No. 2**



Fuente: Información del SRI

Elaboración: Investigadora

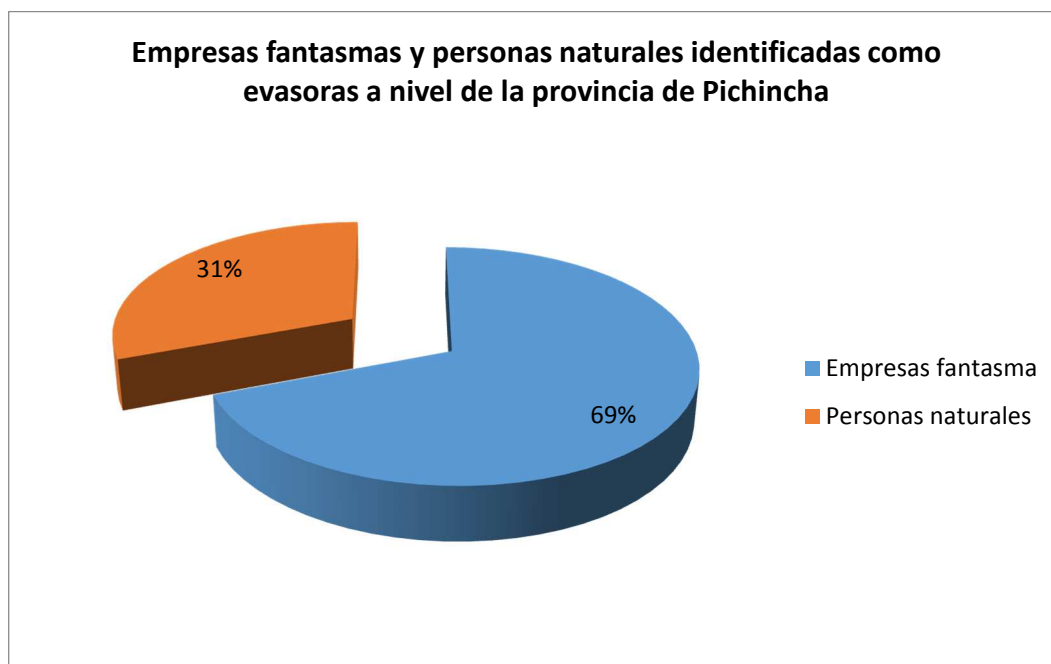


## Empresas fantasmas y personas naturales identificadas como evasoras a nivel de la provincia de Pichincha año 2016

**Cuadro No. 3**

<b>Evasores en Pichincha</b>	<b>#</b>	<b>%</b>
Empresas fantasma	36	69.23
Personas Naturales	16	30.77
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100.00</b>

**Gráfico No. 3**



Fuente: Información del SRI

Elaboración: Investigadora

### 3.3 Empresas Fantasmas Clasificación o Tipología

Según el SRI, la clasificación de las Empresas Fantasma las cataloga dentro de diferentes tipologías como son: Instrumentales, doble contabilidad, doble pantalla, venta de facturas y las mixtas es decir una parte es legal y la otra ilícita.

### **3.4 Sectores económicos más involucrados**

Después de analizar el listado y verificando el mismo con funcionarios del SRI, podría decir que en primer lugar están los grupos intangibles, como sociedades y personas naturales dedicadas a servicios y transporte, es decir sectores de difícil comprobación de sus actividades. Luego tenemos al sector informal de la construcción, y al contrabando y compra de ropa.

### **3.5 Interpretación de los resultados del diagnóstico.**

De acuerdo a la información obtenida del Servicio de Rentas Internas, los porcentajes de evasión tributaria son relativamente altos, como se enunció anteriormente, se considera que se deja de recaudar alrededor de 500 millones del 2016, según declaraciones de Leonardo Orlando, valores muy significativos para el desarrollo del país, aun cuando la provincia de Pichincha representa el 9.64% que representa el porcentaje de las 52 empresas fantasma y personas naturales identificadas por el SRI.

La presentación de facturas de supuestas transacciones alcanza valores altos, se ha detectado a nivel nacional que se realizaron alrededor de 18.000 transacciones con una carga fiscal que pasaría de 0,69% a 1.43% valores relativos que al convertirse en valores absolutos son evasiones considerables que limitan las posibilidades de desarrollo para el país en 2016.

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
1	1792107652001	APRENDIENDO A APRENDER METODOS APRENDEME CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000036-M	NO	
2	1790949583001	CARBUROS Y HERRAMIENTAS CARHER CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000035-M	NO	
3	1792207681001	CMCOMUNICACION CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000037-M	NO	
4	1792433010001	COMCOLEMPA ASESORIA EMPRESARIAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000028-M	NO	
5	1792352428001	COMERCIALIZADORA STARPACK CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000033-M	NO	
6	1792135168001	COMERMAGANI S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000012-M	NO	
7	1792289939001	COMPAÑIA NACIONAL DE TRIBUTACION MORILLO & PAREDES ASOCIADOS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000038-M	NO	
8	1792390931001	DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA DEYREPIUR CIA LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000011-M	NO	
9	1791742060001	ECPOLPARTNERS S.A	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000013-M	NO	
10	0890018068001	ECUAPALMA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000032-M	SI	EN TRÁMITE
11	1792370663001	ERKAENGINE CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000017-M	SI	EN TRÁMITE
12	1792262674001	FLOWERDEPOT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000027-M	NO	
13	1792377676001	GESINKOB ASESORIA & GESTION EMPRESARIAL COMPAÑIA LIMITADA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000019-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
14	1792391482001	GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000024-M	NO	
15	1792375207001	IMPORTVAC	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
16	1791753984001	INMOBILIARIA ALQUIMIA INALQUI S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000010-M	NO	
17	1792332672001	INSESEG VIENNATONE AJUSTADORES DE SINIESTROS	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000039-M	NO	
18	1791773861001	INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000006-M	NO	
19	1792427169001	JMGM SERVICIOS COMPARTIDOS	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000004-M	NO	
20	1792353505001	KILATESGOLD S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000040-M	NO	
21	1792418062001	LITIO ESTACION PUBLICITARIA LITIOPUBLICITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000014-M	NO	
22	1792403367001	MASMOVILEC MODELOS INTERACTIVOS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000034-M	SI	EN TRÁMITE
23	1792089859001	MILANFASHION CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000020-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
24	1791882946001	MONTBEACH TOURS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000029-M	NO	
25	1792509297001	NOVOCAT FARMA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000030-M	SI	EN TRÁMITE
26	1792336007001	PUBLICIDAD Y PROMOCIONES PUBLIPROMOTION S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000016-M	NO	
27	1792253969001	RIELEQUIP CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000031-M	NO	
28	1792353815001	SERVICIOS ELECTROMECANICOS ELECMEC CIA. TDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000008-M	NO	
29	1792282314001	SIMPLIFICATE	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000021-M	NO	
30	1792226600001	STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000041-M	NO	
31	1790555399001	SUMAPAZ S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000018-M	SI	EN TRÁMITE
32	1791893638001	SUPLIMET ECUADOR S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000026-M	NO	
33	1792336015001	TEXTI QUALITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000009-M	NO	
34	1792222958001	VARELAMEDICAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000001-M	SI	EN TRÁMITE
35	1792627222001	VASG PLAY GARDEN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000007-M	NO	
36	1791715713001	WORLDTRANSPORT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000042-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>PERSONALES NATURALES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
1	1721588620001	ACURIO MONCERRATE KARINA ELENA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000007-M	NO	
2	1705010989001	ALMEIDA MEJIA PATRICIA ROCIO DE LOS ANGELES	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000012-M	NO	
3	1714976006001	ARIAS LOZADA CRISTHIAN PATRICIO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000004-M	NO	
4	1311332546001	BARRETO ANCHUNDIA DANIEL EDUARDO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000011-M	NO	
5	1710636372001	CALDERON DIAZ BYRON RICHARD	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000016-M	NO	
6	1706510896001	CAÑAS CONTRERAS FANNY VERONICA DEL PILAR	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000002-M	NO	
7	1709823098001	DAVILA JURADO CARLOS IVAN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000008-M	NO	
8	0400089215001	DAVILA PASPUEL CARLOS EFREN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000014-M	NO	
9	1710268226001	FLAUTERO CORREDOR FERNANDO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000010-M	NO	
10	1707390900001	FONSECA ROJAS CARLOS MANUEL	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000017-M	NO	
11	1705982922001	GONZALEZ TORO EDWIN ARTURO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000005-M	NO	
12	1708803638001	MORALES VILLARREAL CRISTOBAL NORMANDIER	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000001-M	NO	
13	1702437581001	PATIÑO MARTINEZ CONTO AUGUSTO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000015-M	NO	
14	1710998301001	RIVADENEIRA ALMEIDA PATRICIA ALEJANDRA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000009-M	NO	
15	0926723636001	SANTY SAENZ DE VITERI AURORA ANDREA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000006-M	NO	
16	0502698418001	TOASA LEMA MILTON HUMBERTO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSAV16-00000013-M	NO	

## **CAPÍTULO 4**

### **4 Propuesta de solución al problema**

#### **4.1 Justificación**

Prevención de las declaraciones tributarias utilizando empresas fantasmas en la provincia de Pichincha

Para iniciar esta prevención que evite la defraudación tributaria por la evasión que tramposamente se realiza, resulta conveniente tener claro las principales causas que originan la evasión en el pago de los tributos en nuestro país, esta costumbre cada vez más frecuente, se considera se produce por lo siguiente:

1. Falta de conciencia tributaria
2. Idiosincrasia de la población
3. Dificultad para realizar la declaración
4. Bajo riesgo de ser detectada la evasión
5. Falta de solidaridad de los que más tiene

Superar estas dificultades implica una tarea ardua y en las actuales condiciones muy compleja, porque cada una de ellas responde a una serie de connotaciones que no siempre tiene una respuesta favorable a cualquier acción que se proponga realizar por parte de las autoridades competentes y que comprende desde el poco compromiso cívico de la población, hasta la falta de educación de quienes deben cumplir con las disposiciones tributarias correspondientes, pasando desde luego, por la cierta facilidad que se tiene para evadir y las dificultades existentes para detectar a los evasores, sean estos personas jurídicas o naturales, la evasión es algo que se encuentra enraizada en nuestra sociedad, de acuerdo a la información que se ha

expuesto anteriormente en la presente investigación y que se ha denunciado en varias ocasiones en los medios de comunicación.

Con estas apreciaciones, no en vano se trata de combatirlas, una de cuyas formas es la prevención, el compromiso debe ser una respuesta social de todos quienes deben tributar, que permita un desarrollo armónico contando con la participación masiva de la población, manteniendo un equilibrio entre las obligaciones, por un lado y los derechos, por otro, contribuyendo con lo que nos corresponde para ser parte del aporte a través del pago de impuestos y contribuciones legalmente establecidas y así mismo beneficiarnos de la administración del estado que tiende siempre a solucionar nuestras necesidades en todos los aspectos que representa el buen vivir como educación, salud, vialidad, administración de la justicia, etc.

Además de lo expuesto, se puede señalar información publicada por el Servicio de Rentas Internas que hace conocer aspectos señalados sobre el problema y que constituye una evidencia de lo manifestado:

**“EL SRI APOYA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA VENTA ILEGAL DE FACTURAS”**

El Servicio de Rentas Internas trabajó con la Fiscalía General del Estado en la investigación de una presunta red delictiva que vendía facturas para sustentar los gastos inexistentes registrados en las declaraciones de impuestos de varios contribuyentes, entre los años 2012 y 2015.

La presunta red delictiva ofertaba en redes sociales y por vía telefónica, facturas a empresas y personas naturales, para evitar el pago de los tributos generados por sus labores profesionales o acciones comerciales. Para obtener ganancias, cobraban a sus clientes del 2% al 3% del monto total de cada factura que se emitía“.

#### **4.2 Objetivos de la propuesta**

#### **4.2.1 Objetivo general**

Hacer un seguimiento a las Empresas y Contribuyentes en cuanto a sus movimientos contables, para evitar que estén en la lista de empresas consideradas fantasma y así poder corregir estas anomalías tempranamente esto se lo puede realizar mediante la revisión mensual o trimestral de los balances

#### **4.2.2 Objetivos específicos**

- Identificar la información que reciben las autoridades tributarias en la declaración que debe realizar las personas jurídicas y personas naturales en la provincia de Pichincha.
- Controlar los casos de elusión para que no se utilice este mecanismo como forma de evasión.
- Realizar en forma permanente un cruce de información con otras entidades públicas de control para verificar la información recibida por quien realiza recaudaciones de carácter tributario.
- Reforzar los organismos de recaudación y control en el país para evitar la evasión y su incremento.

#### **4.2.3 Características esenciales de la propuesta**

La propuesta tiene como aspecto relevante la prevención, el control y la acción sancionadora para quienes tratan de evadir este compromiso legal de tributar de acuerdo a las disposiciones legales existentes, así la presencia del SRI en todo el país debe ser bien evidente, de tal forma que la sociedad sepa

de sus presencia y cuáles son sus funciones dentro de la composición del estado como el máximo sistema de organización social.

**Prevención**, las obligaciones fiscales son de carácter público y constituyen el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, vínculo establecido por la ley que se encarga en determinar el hecho imponible y su cumplimiento. Así, todo lo que realice el deudor tributario para evadir buscando vacíos legales para no cumplir con el acreedor será un problema para el acreedor tributario y consecuentemente para el país. La prevención puede realizarse cumpliendo algunas actividades, entre las que pueden señalarse:

- Socializar los aspectos más relevantes relacionados con la tributación, de tal forma que quienes deben tributar se comprometan de manera efectiva y sientan satisfacción de cumplir con su compromiso cívico al tener la seguridad de que sus aportes van en beneficio directo de la sociedad.
- Trata de inculcar esta obligación tributaria desde temprana edad a través de la incorporación en los planes de estudio como eje transversal y que se produzca en la población desde su niñez la conciencia tributaria de la que se carece durante la edad adulta.
- Generar una mayor publicidad sobre las obligaciones tributarias que tiene la sociedad, haciendo conocer los beneficios sociales que se logran al existir una tributación oportuna, así como las sanciones por la evasión. Esta publicidad la podemos realizar mediante foros en las instituciones educativas y en los colegios de profesionales contables.
- Simplificar la normativa de las declaraciones mediante una mayor participación de quienes integran el SRI o a través de una dependencia que asesore y facilite las formas de declarar la tributación. Esto mediante una activa participación de los funcionarios hacia la sociedad declarante para dar a conocer periódicamente las normas tributarias.



- Mantener principios de equidad en la población, que la tributación responda de manera equilibrada entre lo que se produce como actividad económica y lo que se debe pagar como impuestos
- Generar políticas de recaudación activa que permita un mayor compromiso de parte del deudor tributario.
- Generar un canal de mayor comunicación con los que deben tributar para que conozcan aspectos relevantes sobre el destino de los impuestos y tributos que se recauda en el país como forma de sustentar la razón de sus aportes tributarios.
- Adoptar políticas que faciliten a los deudores tributarios ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones, sin llegar a renunciar los compromisos que la ciudadanía tiene.
- Mejorar los sistemas de tributación para quienes tienen pequeños ingresos por las actividades que realiza.

**El control**, considerado como la actividad tendiente a fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias legalmente establecidas con lo que se busca detectar el incumplimiento, corregir los errores que se presentan al declarar los impuestos y sancionar cuando no se han cumplido de manera correcta. Un control oportuno y adecuado puede realizarse a través de actividades como:

- Realizar una planificación integral de control de manera permanente para que esta actividad forme parte efectiva de los entes recaudadores.
- Tener siempre la información sobre las personas jurídicas y personas naturales que deben tributar, así como los montos que en forma constante lo hayan hecho, así se puede predecir y/o detectar cualquier anomalía.
- Elaborar un listado con los más grandes contribuyentes para realizar el control de quienes más aportan, estableciendo la declaración patrimonial actualizada y comparando con años anteriores.

- Estratificar a los contribuyentes para tener una base de imposiciones y de sanciones, en caso de evasión tributaria.
- Mantener una coordinación entre quienes realizan los controles con quienes recaudan los impuestos, de esta forma se tiene una visión actualizada de quienes deben contribuir y los montos aproximados de la tributación.
- Ampliar las tareas de fiscalización a través de un procedimiento efectivo de parte de un departamento exclusivo para ello.
- Monitorear y evaluar de manera frecuente los resultados del obro de impuestos por parte de los principales deudores tributarios del país y consecuentemente de la provincias de Pichincha.
- Buscar, implementar y fortalecer el control mediante un sistema informático que facilita la acción controladora en tiempo y recursos, las nuevas tecnologías constituyen los mejores recursos para este tipo de actividades.
- Comunicación oportuna con los deudores tributarios a través de los medios que ofrece la red en la actualidad.
- Cruce de información entre las distintas entidades de control y recaudación: Servicio de Rentas Internas, Contraloría General de la Nación, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Municipios.
- Controlar que los contribuyentes declaren y paguen sus impuestos señalando el incremento de su patrimonio, aun cuando éste no sea justificado.

**La acción sancionadora**, el incumplimiento de las obligaciones tributarias lleva a una acción sancionadora mediante la aplicación de las leyes y reglamentos existentes, que buscan corregir la evasión y elusión en el pago de los impuestos y tributos. Esta medida se aplica cuando el deudor tributario no responde de manera efectiva y real a cumplir lo que le corresponde.

No resulta conveniente su aplicación de manera frecuente, siempre se aspira a que el pago de impuestos y tributos se realice de manera voluntaria acatando los plazos de siempre se establecen, sin embargo al no existir respuesta a este requerimiento, la sanción obliga al cumplimiento. Las medidas en este caso constituyen:

- Aplicación de la ley, en este caso, de manera concreta el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que determina con claridad el tipo de delito y la sanción correspondiente de acuerdo al delito.
- Contar con un equipo especializado destinado de manera concreta a la gestión de cobranzas, especialmente a quienes han superado plazos perentorios que el Servicio de Rentas Internas debe establecer.
- Determinar las cuantías de multas de acuerdo al tipo de evasión que se realice por parte del contribuyente.

Las sanciones deben realizarse tomando en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias, contando siempre con la legalidad que proporciona la misma norma establecida por el SRI y que consta en el Instructivo de Aplicación de Sanciones Pecuniarias emitido por el Departamento de Prevención de Infracciones, Dirección Nacional de Gestión Tributaria.

### **Forma y condiciones de aplicación.**

El Servicio de rentas Internas tiene dispuesto una norma de aplicación de los mecanismos necesarios para la recaudación tributaria de acuerdo al funcionamiento de las actividades económicas que generan renta y son motivo de tributación, esta resolución constituye la No. NAC-DGERCGC16-00000356 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2016. (Anexo 2)

Adicionalmente, el Servicio de rentas Internas dentro de sus actividades me informo sobre el plan que consiste en los siguientes pasos:

**Identificación:** El SRI realizará un análisis de la real ejecución de actividades y/o transacciones económicas con la información del propio contribuyente o de terceros que consta en su base de datos, La cual la revisa y cruza información con las entidades que sean necesarias. Esta identificación debe ser trimestral o semestralmente en los principales sectores evasores

**Notificación:** El SRI notificará a las empresas y contribuyentes identificados con transacciones inexistentes, mediante oficio en el buzón electrónico y/o a través de la Gaceta Tributaria digital.

Se otorga el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que puedan justificar las consideraciones del SRI.

El SRI analizará la información presentada por las empresas y personas naturales.

Quienes no desvirtúen las consideraciones del SRI, serán notificados en el buzón electrónico y/o a través de la Gaceta Tributaria digital con la resolución administrativa que los califica como empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, según corresponda.

**Publicación:** El SRI publicará en el portal web oficial el listado de empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.

**Efectos:** Se suspenderá de oficio el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Se suspenderá la vigencia de la o las autorizaciones utilizadas de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

En el caso de sociedades, también se comunicará a los organismos de control respectivos.

**Corrección de declaraciones:** Si no cuenta con la documentación que respalden la realidad económica de la o las transacciones, quienes han utilizado en sus declaraciones los documentos emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, deberán corregir sus declaraciones, cumpliendo lo establecido en la normativa tributaria vigente.

En el caso del Impuesto a la Renta, la corrección afectará el estado de resultados del ejercicio fiscal respectivo.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se realizará la corrección de la declaración en la cual se genere un valor a pagar de impuesto por la disminución del crédito tributario. (SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/empresas-inexistentes>, s/f)

### **Resultados obtenidos en caso de aplicación.**

La aplicación de la propuesta permitirá los siguientes hechos:

- Lograr un listado de las empresas fantasma plenamente identificadas, su razón social, su sede, sus directivos y otros aspectos para evitar que sigan operando o cambien de razón social y con ello sigan vendiendo facturas que perjudican al país y benefician a quienes deben contribuir sus impuestos.
- Actualizar la información sobre personas jurídicas o empresas y personas naturales que han evadido sus impuestos en la provincia de Pichincha, tanto de forma total o porcentual beneficiándose de esta forma de engañar.
- Identificar a personas jurídicas o empresas y personas naturales que utilizan la elusión como forma de perjudicar al fisco y alcanzar beneficios que moralmente no les corresponde.

- Incrementar las recaudaciones evitando la participación de las empresas fantasma y favoreciendo el fortalecimiento de los ingresos correspondientes.

### **Validación de la propuesta aplicada.**

La validación de la propuesta se realiza mediante la participación de expertos, de acuerdo al siguiente esquema:

**DATOS INFORMATIVOS**

Nombre: .....  
Título: .....  
Cargo o función: .....  
Fecha: .....

**VALIDACIÓN DE PROPUESTA**

ASPECTOS A VALIDARSE	Muy apropiado	Apropiado	Poco apropiado	Inapropiado
Justificación Objetivos Actividades propuestas Expectativas de logro de objetivos				

Firma: .....

## CONCLUSIONES

- La tributación en nuestro país responde a planteamientos clásicos con algunas reformas, especialmente desde el año 2008 fruto de nuevos planteamientos ideológicos que busca mejorar la recaudación como una forma de alcanzar una mejor distribución de la riqueza en el país.
- Las formas de control tributario, a pesar de las reformas hechos en los últimos años no siempre ha logrado sus propósitos y ciertas deficiencias en la recaudación se mantienen por diversos motivos.
- La tendencia a defraudar los impuestos y tributos establecidos a favor del estado e instituciones públicas es una tendencia generalizada, se considera que es parte de nuestra idiosincrasia.
- La creación de empresas fantasmas o “de papel” como suelen llamarse no resulta excesivamente complejo en los llamados paraísos fiscales que es donde más se utiliza este sistema para realizar este tipo de acciones, muchas de las cuales entran en el campo penal.
- Pichincha es la segunda provincia del Ecuador en número de empresas consideradas como fantasma y en personas naturales que evaden impuestos y tributos perjudicando la recaudación que permite el desarrollo de la sociedad.
- Las empresas de intermediación financiera que contribuyen a la evasión fiscal se han incrementado de manera constante a pesar de los controles que se han implementado, los mismos que no han dado el resultado esperado, especialmente en lo relacionado a la eficiencia recaudatoria.



- Las mismas autoridades financieras del país reconocen que este problema se ha agravado durante estos últimos años, siendo el lavado de activos una de las actividades más frecuentes que contribuyen a la evasión fiscal.

## RECOMENDACIONES

- Al terminar este trabajo como recomendación a la Institución SRI, sugeriría que se amplíe la cobertura a la facturación electrónica, ya que es un mecanismo que controla a las empresas evitando la defraudación, con una capacitación permanente de los beneficios que esto representa y con concientización a los contribuyentes de una Cultura Tributaria. De esta forma culturizaremos a los contribuyentes para evitar el fraude y que todos sepan que se hace con el dinero recaudado incentivando para que cada vez la defraudación disminuya y encaminados a las redes informáticas
- Es necesario que se planteen los mecanismos para que exista una mayor concordancia entre los principios constitucionales y la normativa tributaria que existe en el país, con ello se logrará mayor compromiso de parte de los entes que deben tributar por la actividad económica que realizan. Esto se logrará los cruces de información permanentes entre las distintas Instituciones del Estado.
- Comprometer más a la participación ciudadana para que conozca aspectos importantes sobre la tributación y se comprometa de manera cívica, tanto al pago de sus impuestos y tributos, Esto se lograría mediante capacitaciones a los contribuyentes en forma periódica e incentivando para que se sientan el beneficio de cultura tributaria y se respete las disposiciones legales, exigiendo siempre la respectiva factura al realizar una adquisición o por los servicios que requiera, por ejemplo.
- Recomendaría actualizar la información sobre las personas jurídicas o empresas y personas naturales, así como los montos tradicionales de aporte tributario para verificar su cumplimiento de forma permanente. En este sentido poder incentivos para que los contribuyentes

actualicen sus datos y el RUC, ya que muchos ya no corresponden o ya no tienen actividad económica

- Se debe crear un equipo profesional especializado en cobros destinado de manera concreta a la gestión de cobranzas, especialmente a quienes han superado plazos perentorios para realizar los pagos al Servicio de Rentas Internas.
- Otra recomendación daría actualizar la imagen del Servicio de Rentas Internas a través de una promoción en los medios de comunicación y utilizando las redes sociales haciendo conocer lo importante que resulta cumplir con las obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Marisela Dzul Aplicación básica de los métodos científicos, recuperado el 25-01-2017 de <http://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/14906/PRES40.pdf?sequence=1>
- Adriana Díaz, (2012), Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador, recuperado el 3 de febrero de <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/3189/1/Diaz%20Guzman%20Adriana%20Guisela.pdf>
- Reinaldo Calvachi, Los delitos tributario: la defraudación fiscal, recuperado [http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_5/Los\\_delitos\\_tributarios.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_5/Los_delitos_tributarios.pdf) el 27-01-2017 de
- María de los Ángeles Gil, (2010): Cómo crear y hacer funcionar una empresa, Gráficas Dehon, Madrid.
- Departamento de Normativa Jurídica, (2015): LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LORTI recuperado de file: <file:///C:/Users/Straus99/Downloads/20151228%20LRTI.pdf> el 21-01-2017
- J. Mendoza, (2009): La medición en el proceso de investigación científica: Evaluación de validez de contenido y confiabilidad, UANL México

- Manuel Jesús Cuaguana, (2015): Historia de la defraudación, recuperado el 22 de enero de 2017 de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21699/1/tesis.pdf>
- Héctor Galeano, (2017): ¿Qué es una empresa fantasma? Recuperado el 22 de enero del 2017 de <http://www.forbes.com.mx/una-empresa-fantasma/#gs.WjCDtR0>
- TIBA, ¿Qué es el operador económico autorizado? Recuperado el 22 de enero del 2017 de <http://www.tibagroup.com/es/operador-economico-autorizado>
- Asamblea Nacional, (2014) COIP, recuperado el 5 de febrero de <http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/Policial/2014/coip-registro-oficial.pdf>
- Nicolas Oliva y otros, (2012): ¿Quiénes (no) pagan impuestos en el Ecuador? recuperado de [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod\\_page/content/131/2011-12.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod_page/content/131/2011-12.pdf)

## LINKOGRAFÍA

- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/empresas-inexistentes>
- [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1031029/-1/As%C3%AD\\_se\\_evade\\_impuestos\\_en\\_Ecuador\\_.html#.WJnAKNLhCM8](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1031029/-1/As%C3%AD_se_evade_impuestos_en_Ecuador_.html#.WJnAKNLhCM8)
- <http://www.elciudadano.gob.ec/el-sri-publico-el-listado-de-320-empresas-fantasmas-o-inexistentes/>
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=361&marquesina=1>
- <file:///C:/Users/Straus99/Downloads/Dialnet-SociedadesFantasmaYDerechoInternacionalPrivado-4746139.pdf>
- <https://factureromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>
- [http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs\\_index?vp\\_art\\_id=4386&vp\\_tip=1](http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=4386&vp_tip=1)
- <http://definicion.mx/actividad-economica/>
- [file:///C:/Users/Straus99/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000356%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Straus99/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000356%20(3).pdf)
- <https://es.scribd.com/doc/81738288/La-Circulacion-Economica>
- <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-pierde-entre-usd-300-y-usd-400-millones-anuales-por-evasion-fiscal>
- <file:///C:/Users/Straus99/Downloads/SRI%20APOYA%20INVESTIGACION%20DE%20PRESUNTA%20VENTA%20ILEGAL%20DE%20FACTURAS.pdf>

## **ANEXOS**

# ANEXO 1

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
1	0992383496001	A/S BALTIC CONTROL LTD	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000388-M	NO	
2	0992806389001	ABSOLLITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000182-M	NO	
3	0992918667001	ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL PACIFICO ADMINLOPAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000365-M	SI	EN TRÁMITE
4	0992836164001	ADVISORS TO BUSINESS S.A ADOBUSIN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000027-M	NO	
5	0990327882001	AEROLINEAS ARGENTINAS SA	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000372-M	NO	
6	0992787430001	AFFYMETRIX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000117-M	NO	
7	0992663650001	AFINES Y COMERCIO AFICOMSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000012-M	NO	
8	0992660791001	AGRI COLETA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000137-M	NO	
9	0992723769001	AGROCLIENTES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000052-M	NO	
10	0992801956001	AKI KERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000180-M	NO	
11	0992349484001	ALLEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000205-M	NO	
12	0992451319001	ALMAELEC ALMACENES EL ELECTRICO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000383-M	SI	EN TRÁMITE
13	0992789530001	ALTOYA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000387-M	NO	
14	0992836040001	ALUCATA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000277-M	NO	
15	0992654783001	ANTEGOP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000135-M	NO	
16	0992434953001	ANTOLOUGROUP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000053-M	NO	
17	0992732377001	ANVIELEC S.A. EL ELECTRICO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000190-M	NO	
18	1792107652001	APRENDIENDO A APRENDER METODOS APRENDEME CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000036-M	NO	
19	0992619341001	ARATCE S A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000210-M	NO	
20	0992537086001	ARICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000099-M	NO	
21	0992602961001	ARIZONA S.A. SERVIDRAG	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-00000075-M	NO	
22	0992333561001	ARLAMINSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000233-M	NO	
23	0992653647001	ASEMPRESER, SERVICIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000020-M	NO	
24	0992537388001	ASEMPUBLICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000281-M	NO	
25	0992737069001	ASESCONTRICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000224-M	NO	
26	0992510633001	ASESORIA Y SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES X&G S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-00000052-M	NO	
27	0992496053001	ASETRIADU CIA. LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000159-M	NO	
28	0992593946001	ASOCIACION CONSULSISMICA - NYUC	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000163-M	NO	
29	0992790083001	ATINRA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000196-M	NO	
30	0992683333001	ATLAPAFUSA S.A. ATLANTICO DEL PACIFICO FLUVIAL	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000111-M	NO	
31	0992420766001	ATNETS DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000026-M	NO	
32	0992863641001	ATTEVAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000148-M	NO	
33	0992838612001	B.I.E.T BIOINGENIERIA ESTABILIZACION TALUDES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000128-M	NO	
34	0992793708001	BADDUISAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000065-M	NO	
35	0992281472001	BAHIACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000082-M	NO	
36	0992805471001	BANAINKIT S. A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000066-M	NO	
37	0992789786001	BARAQUEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000265-M	NO	
38	0992630000001	BAREIKIS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000284-M	NO	
39	0992621753001	BATHORYCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000018-M	NO	
40	0992451599001	BESTTRANS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000156-M	NO	
41	0992668954001	BIOCOMPLEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000013-M	NO	
42	0992499400001	BIOSTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000160-M	NO	
43	0992789549001	BLEXTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000356-M	NO	
44	0992365927001	BLINCHET S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-00000224-M	NO	
45	0991247122001	BLQH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000153-M	NO	
46	0992828196001	BLORIEXCOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000268-M	NO	
47	0992768568001	BORDRIM S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000193-M	NO	
48	0992758902001	BOSSTRADESA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000040-M	NO	
49	0992660767001	CABLE FERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000241-M	NO	
50	0992375167001	CADENA MENOSCAL TECHNOLOGICAL COMMUNICATION GRID S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000085-M	NO	
51	0992652071001	CAMARONERA DEL MAR CADEMARS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000188-M	NO	
52	1790949583001	CARBURYS Y HERRAMIENTAS CARHER CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000035-M	NO	
53	0992673249001	CATERING INTERPRISE CAINPRI S.A.	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASV16-0000003-M	NO	
54	0992804025001	CEDIMENTY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000379-M	NO	
55	0992793414001	CENDESCAP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000178-M	NO	
56	0992659181001	CENTRAL DE DISTRIBUCIONES Y NEGOCIOS DISNEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000040-M	NO	
57	1791399420001	CENTRO MEDICO LAIN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000132-M	NO	
58	0992834056001	CINTONAVE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000026-M	NO	
59	0992898798001	QVIBLOCK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000150-M	NO	
60	0992889179001	CLOUDLOGIC S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-0000149-M	NO	
61	0992806370001	CLUBZETI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000016-M	NO	
62	1792207681001	CMCOMUNICACION CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000037-M	NO	
63	0991355138001	COECIMS, COMPANIA ECUATORIANA DE IMPORTACIONES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000077-M	NO	
64	0992834048001	COLTINAF S. A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-00000042-M	NO	
65	1792433010001	COMCOLEMPA ASESORIA EMPRESARIAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000028-M	NO	
66	0992732393001	COMERAZU S. A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000046-M	NO	
67	0992428147001	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS TRANSCOPRALI	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000090-M	NO	
68	0992780126001	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. CODELMEDIC	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000115-M	NO	
69	1792352428001	COMERCIALIZADORA STARPACK CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000033-M	NO	
70	0992651792001	COMERCIO Y OTROS S.A. COMERCOTROSA	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-0000053-M	NO	
71	1792135168001	COMERMAGANI S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000012-M	NO	
72	0992431458001	COMERTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASV16-00000027-M	NO	
73	0992143789001	COMEXITO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000201-M	NO	
74	0992911409001	COMPANIA AGRICOLA DELEAR COMAGRICOLDELEAR S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000015-M	NO	
75	0992911441001	COMPANIA AGRICOLA FIVEBET COMAGRIFIVEBET S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000023-M	NO	
76	0992912324001	COMPANIA DE CONSTRUCCION ADH FLOP CONSTRUADHFLOP S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000152-M	NO	
77	0992911425001	COMPANIA DE CONSTRUCCION FLIP SIMPLE CONSTRUFLIPSI S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000022-M	NO	
78	0992912316001	COMPANIA DE CONSTRUCCION FOURBET COSTRUFORBET S.A	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000024-M	NO	
79	0992911433001	COMPANIA DE SUMINISTROS DE OFICINA ALLIN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASV16-0000016-M	NO	
80	1792299519001	COMPANIA DE TRANSPORTE FLUVIAL CHIROISLA CIA. LTDA.	ZONA 2	ORELLANA	D22-GTRRASV15-0000001-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
81	0992665483001	COMPAÑIA IMPORTADORA BAYAS LLIVE S.A. IMPORTBALLI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000219-M	NO	
82	179228939001	COMPAÑIA NACIONAL DE TRIBUTACION MORILLO & PAREDES	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000038-M	NO	
83	0992480564001	COMPUTRY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000049-M	NO	
84	2191711079001	CONFACONST CIA. LTDA.	ZONA 1	SUCUMBOS	DZ1-GSORIFV16-00000001	NO	
85	0992784776001	CONQUICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000116-M	NO	
86	0992662743001	CONSESORIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000276-M	NO	
87	0992788801001	CONSORCIO DUBRI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000118-M	NO	
88	0992651288001	CONSORCIO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y MATERIALES	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000115-M	NO	
89	0591720872001	CONSTDOR S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000001-M	NO	
90	0992806699001	CONSTRUCCIONES BOTTA'S S.A. BOTTACONSTRUC	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000017-M	NO	
91	0992663219001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS CONSERVARQ	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000293-M	NO	
92	1191724840001	CONSTRUCTORA CELI ARMIJOS CIA. LTDA.	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRASC16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
93	0992844248001	CONSTRUCTORA EQUA LITORAL CONSEQUALISA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000051-M	NO	
94	0992851341001	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SOLCARDEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000043-M	NO	
95	0992386754001	CONSTRUESTILO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000155-M	NO	
96	0992651105001	CONSTRUKEMPO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000032-M	NO	
97	0992657758001	CONSTRUOESTE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000217-M	NO	
98	0992771917001	CONSTRUQUINTA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000142-M	NO	
99	0992771909001	CONSTRUSOCIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000114-M	NO	
100	0992650982001	CONSTRUTECHO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000106-M	NO	
101	0992669802001	CONSTRUTILITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000168-M	NO	
102	0992863668001	CONSULTORA GENERAL CONGECONSUL S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000044-M	NO	
103	0992786604001	CONTRUSIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000116-M	NO	
104	0992653310001	CORPDEXA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000185-M	NO	
105	0992652020001	CORPORACION DE PESCA, MAR Y AGRO CORPYMAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000215-M	NO	
106	0992635932001	CORPORACION THERAPEIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000103-M	NO	
107	0992335653001	CORPRAVELTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000204-M	NO	
108	1291725437001	CREPECAM S.A. CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000003-M	NO	
109	0992492864001	CRETYMAX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000095-M	NO	
110	0991097228001	CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000118-M	NO	
111	0990360235001	CRISTAL QUIMICA DEL ECUADOR AGROCRISTAL C. LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000068-M	NO	
112	0992494778001	CUALIMERCADOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000237-M	NO	
113	0992659017001	DARSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000044-M	NO	
114	0992656808001	DECORMULTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000216-M	NO	
115	1792390931001	DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA DEVREPIUR CIA LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000011-M	NO	
116	0992648678001	DELTAMOVIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000239-M	NO	
117	0992806540001	DEPORTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000124-M	NO	
118	0992698276001	DIARMALAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000171-M	NO	
119	0992919302001	DIGLEZA S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000198-M	NO	
120	0992647647001	DISTRIBRISA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000212-M	NO	
121	0992670185001	DISTRIBUCIONES STORTEL T S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000169-M	NO	
122	0992758775001	DIVAFRONTY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000177-M	NO	
123	0992280565001	DIVEÑO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000232-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
124	0992722517001	DIVINACOMPANY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000030-M	NO	
125	0992731478001	DONOCOMPU & SERVICES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000014-M	NO	
126	0992634766001	DRASEKBA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000211-M	NO	
127	0992474904001	DREAMSPower S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000299-M	NO	
128	0992919108001	DUFERRONI S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000230-M	NO	
129	0992272155001	DUNATOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000076-M	NO	
130	0992444886001	DUPOINTSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000091-M	NO	
131	1791742060001	ECPOLPARTNERS S.A	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000013-M	NO	
132	0992437472001	ECUAMARVE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000303-M	NO	
133	0890018068001	ECUAPALMA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000032-M	SI	EN TRÁMITE
134	0992668393001	EDI CONSAC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000360-M	NO	
135	0992658835001	EDUBEY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000136-M	NO	
136	0992698357001	ELITESUPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000031-M	NO	
137	0991357491001	EMPOLI S.A. EN LIQUIDACION	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000004-M	NO	
138	0992769114001	EMULOCOP S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000246-M	NO	
139	0992777257001	ENCUSPID S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000041-M	NO	
140	0992706899001	ENERTECNO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000050-M	NO	
141	1792370663001	ERKAENGINE CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000017-M	SI	EN TRÁMITE
142	0992674083001	ESTELARMISION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000138-M	NO	
143	0992734310001	ESTIBAOCHOA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000173-M	NO	
144	1291734282001	EXCAOFINO CA. EXPORTACION DE CACAO FINO DE AROMA	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000004-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
145	0991476741001	EXPORTACION DE RECI CLADO - EXPORECI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000392-M	SI	EN TRÁMITE
146	0992791942001	EXVINTEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000361-M	NO	
147	0992817178001	FACECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000127-M	NO	
148	0992705752001	FAENZACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000014-M	NO	
149	0992487127001	FARMAOFERTAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000094-M	NO	
150	0992787902001	FAROMASTER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000143-M	NO	
151	0992537175001	FERRAMCON S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000275-M	NO	
152	0992867310001	FERRERIAS UNIDAS DEL ECUADOR S.A. FERUNECSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000184-M	NO	
153	0992662735001	FERRETONAL FERRERIA Y ALQUILER DE EQUIPOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000292-M	NO	
154	0992380276001	FERRICONSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000025-M	NO	
155	0992791527001	FITOEPORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000362-M	NO	
156	1792262674001	FLOWERDEPOT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000027-M	NO	
157	0992711167001	FNG PROYECTOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000364-M	NO	
158	0992758562001	FORTZELTA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000192-M	NO	
159	0991290648001	FRESOMARE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000020-M	NO	
160	0992236175001	FROSTICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000373-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
161	0992659831001	FUENTESTELAR S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000240-M	NO	
162	0992786639001	FUITMELT S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000226-M	NO	
163	2091757047001	GALAPAGOS VISION VISIONISLAND CIA. LTDA	ZONA 5	GALAPAGOS	CP8-CGTRASV16-00000001-M	NO	
164	0190378713001	GCOM COMUNICACION CIA. LTDA.	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASV16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
165	0992534001001	GENIALMANIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000206-M	NO	
166	1792377676001	GESINKOB ASESORIA & GESTION EMPRESARIAL COMPAÑIA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000019-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
167	1792391482001	GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000024-M	NO	
168	0992690356001	GLOBALFAMILIT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000222-M	NO	
169	0992512032001	GOTOCOCONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000041-M	NO	
170	0992663049001	GROQUIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000167-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
171	0992465344001	GRUPHAP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000235-M	NO	
172	0991333053001	GRUPO EL TITAN S.A. GRUTITAN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000076-M	NO	
173	0992413255001	GUMONT DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000089-M	NO	
174	0992700076001	HENFRAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000058-M	NO	
175	0992684739001	HIGHSTRATEGY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000221-M	NO	
176	0992713992001	HILARYCORP S.A. EN LIQUIDACION	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000377-M	NO	
177	0992944706001	HOMECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000131-M	NO	
178	0992477369001	ILYXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000158-M	NO	
179	0992650966001	IMPORGROMA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000214-M	NO	
180	0992127201001	IMPORTACIONES ROLDAN E IPERTY ROLIPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000298-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
181	1792375207001	IMPORTVAC	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
182	0992495065001	IMPORVERAZ S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000050-M	NO	
183	0992670584001	INCONSESA S.A.	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASC16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
184	0992651253001	INDUSTURSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000134-M	NO	
185	0992270802001	INDUTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000357-M	NO	
186	1791753984001	INMOBILIARIA ALQUIMIA INALQUI S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000010-M	NO	
187	0992651261001	INMOKLASE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000371-M	NO	
188	0992297050001	INMOPACIFICO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000084-M	NO	
189	0991465685001	INSERMATICA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000039-M	NO	
190	1792332672001	INSPESEG WIENNATONE AJUSTADORES DE SINIESTROS	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000039-M	NO	
191	0992589256001	INSTALASA TECNOFIRE S.A. (INSTECO)	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000102-M	NO	
192	0992253738001	INTEGRATED SERVICES ISSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000032-M	NO	
193	0992660449001	INTERBYTE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000108-M	NO	
194	0992755679001	INTERMAYOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000038-M	NO	
195	0992517301001	INTERPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000305-M	NO	
196	1791773861001	INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000006-M	NO	
197	0992139587001	INVERTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000301-M	NO	
198	1792427169001	JMGM SERVICIOS COMPARTIDOS	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000004-M	NO	
199	0992754826001	JUNIORCIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000083-M	NO	
200	0992760133001	JUPREXPORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000033-M	NO	
201	0992667826001	KALEVIS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000242-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
202	0992790059001	KALISPEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000119-M	NO	
203	0992862726001	KAPRIKEN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000129-M	NO	
204	0992800992001	KELIROSCHE S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000145-M	NO	
205	0992456507001	KENANCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000157-M	NO	
206	0992487674001	KENDOGROUP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000011-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
207	1792353505001	KILATESGOLD S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000040-M	NO	
208	0992806346001	KOMERZETY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000123-M	NO	
209	0992329114001	LANCOT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000023-M	NO	
210	0992400927001	LANDERGROUP & CIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000087-M	NO	
211	0992683880001	LASTSOFTWARE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000112-M	NO	
212	0992793686001	LAVINACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000179-M	NO	
213	0992659645001	LEBEDEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000021-M	NO	
214	0992790911001	LEILEJA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000085-M	NO	
215	0992793058001	LEVIXTURE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000086-M	NO	
216	0992679956001	LIDERGESTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000110-M	NO	
217	0992792426001	LIFEPRODUCTS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000089-M	NO	
218	0992836458001	LINSAGTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000018-M	NO	
219	0992791640001	LISEFSERVIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000228-M	NO	
220	1792418062001	LITO ESTACION PUBLICITARIA LITOPUBLICITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000014-M	NO	
221	0992494387001	LORSUDEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000090-M	NO	
222	0992737387001	MACROINGENIERIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000042-M	NO	
223	0992567503001	MACROSECORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000045-M	NO	
224	0992474750001	MADERQUY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000093-M	NO	
225	0992713062001	MAGNACTIVIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000172-M	NO	
226	0992780886001	MAGRUPRED S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000194-M	NO	
227	1391783345001	MANSATURIS S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000003-M	NO	
228	0992693223001	MANTIFAST S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000019-M	NO	
229	0992758597001	MARALMAC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000039-M	NO	
230	0992662727001	MARKATTENTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000218-M	NO	
231	0992537612001	MARYPESCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000208-M	NO	
232	1792403367001	MASMOVILEC MODELOS INTERACTIVOS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000034-M	SI	EN TRÁMITE
233	0992655941001	MAYDALECS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000107-M	NO	
234	0992651776001	MEDISERMAS S.A. MEDICINAS, SERVICIOS Y MAS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000013-M	NO	
235	0992537345001	MEDYSERVICON S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000207-M	NO	
236	0992215224001	MEGA MEDICINA MEGAMED S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000081-M	NO	
237	0992649674001	MEGADINAMICA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000187-M	SI	EN TRÁMITE
238	0991428372001	MEGAGLOBE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000092-M	NO	
239	0992647655001	MEGAVADUZ S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000062-M	NO	
240	0992664258001	MERCAPUBLSA MERCADO Y PUBLICIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000272-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
241	1291739462001	MERELPAR S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000005-M	NO	
242	0992212608001	METALPLASTICA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000025-M	NO	
243	1792089859001	MILANFASHION G.A. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000020-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
244	0791725488001	MINEGRENVILLE S.A.	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000233	NO	
245	0992752017001	MIPORCAROLIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000037-M	NO	
246	0992732202001	MITOME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000047-M	NO	
247	0992799951001	MIXKINSOL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000197-M	NO	
248	0992712651001	MOCEDOCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000036-M	NO	
249	0992390514001	MONSENT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000086-M	NO	
250	1791882946001	MONTBEACH TOURS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000029-M	NO	
251	1391789785001	MORBELU S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000002-M	NO	
252	0992793031001	MOSORETSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000097-M	NO	
253	0992899506001	MOVILPRIME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000151-M	NO	
254	0992856866001	MR W TRANSPORTE PESADO DE LUJO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000229-M	NO	
255	0992108185001	MULMERCONST S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000079-M	NO	
256	0992647485001	MULTIBEVSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000031-M	NO	
257	0992695463001	MULTICOME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000243-M	NO	
258	0992647744001	MULTIDISEÑO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000213-M	NO	
259	0992468394001	MYCORPORATION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000098-M	SI	EN TRÁMITE
260	1391752768001	NARAKGE S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000001-M	NO	
261	0992341777001	NATIEMCO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000099-M	NO	
262	0992803835001	NAVITMUNDO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000100-M	NO	
263	0992696079001	NAZCAMEDIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000057-M	NO	
264	0992734493001	NEGOVENTAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000034-M	NO	
265	0992878177001	NEPROBUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000294-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
266	0992682914001	NEUTRINN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000170-M	NO	
267	0992331178001	NEWTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000101-M	NO	
268	0992552727001	NONAYSERVICES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000297-M	NO	
269	0992774711001	NONNAPERS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000248-M	NO	
270	0992670975001	NORBITTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000109-M	NO	
271	0992801964001	NOVASTAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000181-M	NO	
272	1792509297001	NOVOCAT FARMA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000030-M	SI	EN TRÁMITE
273	0992800976001	ORLANTELLCA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000122-M	NO	
274	0992169222001	PACFORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000046-M	NO	
275	0992748109001	PALMIPEDE S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000113-M	NO	
276	0992674784001	PISIDIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000106-M	NO	
277	0992156007001	PLANB, INNOVACION EMPRESARIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000108-M	SI	EN TRÁMITE
278	0992537663001	PLASTISTAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000279-M	NO	
279	0992413026001	PLUSPERFEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000109-M	NO	
280	0992464887001	PLUSWORK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000028-M	NO	
281	0992408553001	POLCAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000088-M	NO	
282	0992747781001	POLMONE S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000176-M	NO	
283	0992504366001	PRELUXTEG S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000096-M	NO	
284	0992430516001	PREMIADI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000110-M	NO	
285	0992478764001	PROBINPE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000029-M	NO	
286	0992639385001	PRODEMARDEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000104-M	NO	
287	0992665475001	PROFACTOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000055-M	NO	
288	0992441097001	PROFECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000234-M	NO	
289	0992310855001	PROSERVITEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000202-M	NO	
290	0992688106001	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES P&C S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000002-M	NO	
291	0992692820001	PROYNEGOLD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000139-M	NO	
292	0992793066001	PTOLOMEUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000111-M	NO	
293	0992537124001	PUBLICICION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000296-M	NO	
294	0992664304001	PUBLICIDAD MARZUR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000119-M	NO	
295	1792336007001	PUBLICIDAD Y PROMOCIONES PUBLIPROMOTION S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000016-M	NO	
296	0992654007001	PUBLICIDAD, MARKETING Y SERVICIOS S.A. PUMARKSERV	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000278-M	NO	
297	0992537361001	PUBLIMARSTAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000100-M	NO	
298	0992739215001	PYGLAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000174-M	NO	
299	0992343478001	QUALITYSI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000035-M	NO	
300	0992791926001	RAFAELUPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000120-M	NO	
301	0992695935001	REFLORESA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000223-M	NO	
302	0992526947001	REGINEW S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000009-M	NO	
303	0992717645001	REGISTORE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000120-M	NO	
304	1791875311001	RELCOMATIC CIA. LTDA.	ZONA 4	MINGO DE	PSD-GTRRASV16-00000001-M	NO	
305	0991471529001	RELECSA REPARACIONES ELECTRONICAS DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000154-M	NO	
306	0992283904001	REPUESTOS RUSIA IMPORT C.A. - RUSIAIMPORT	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000083-M	NO	
307	0992791071001	RESISVES S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000227-M	NO	
308	0992706287001	REVOCAREP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000244-M	NO	
309	1792253969001	RIELEQUIP CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000031-M	NO	
310	0992596686001	ROBRYCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000017-M	NO	
311	0992746831001	SANADRIAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000191-M	NO	
312	0992665408001	SANCTET S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000012-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
313	0992803924001	SAVEWIN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000028-M	NO	
314	0992729678001	SEGUCED CIA LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000060-M	NO	
315	0991422757001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA TECSEGURIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000005-M	NO	
316	0992789204001	SENIH TELECOMUNICACIONES S.A. TELSENIHSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000195-M	NO	
317	0992200170001	SERINTEGRA S.A. SERVICIOS INTEGRADOS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000022-M	NO	
318	0992681705001	SERVIBONUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000189-M	NO	
319	0992662794001	SERVICICAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000280-M	NO	
320	0992553316001	SERVICIOS ASOCIADOS S.A. SERVASO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000134-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
321	1792353815001	SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS ELECMEC CIA. TDA	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000008-M	NO	
322	0992641770001	SERVICIOS GLOBALES RIMSW S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000011-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
323	0992664126001	SERVICOMASRIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000054-M	NO	
324	0992528591001	SERVIFASTCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000098-M	NO	
325	0992334029001	SERVIMPREDI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000203-M	NO	
326	0992621052001	SERVIVOLUNTAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000030-M	NO	
327	0992537132001	SERVVICONTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000273-M	NO	
328	0791760720001	SHRIMP CAMERON S A	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000231	SI	EN TRÁMITE
329	1792282314001	SIMPLIFICATE	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000021-M	NO	
330	0992792043001	SLOVOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000135-M	NO	
331	0791759390001	SOCIEDAD CIVIL MINERA LAS VEGAS	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000232	NO	
332	0791757509001	SOCIEDAD CIVIL MINERA ORCHU	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASV16-0000003-M	NO	
333	0791760240001	SOCIEDAD CIVIL MINERA THE BEST GOLD	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASV16-0000004-M	NO	
334	0992813326001	SOLARVOLT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000126-M	NO	
335	0992717734001	SOLMAXTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000136-M	NO	
336	0992755164001	SOLPORLLI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000138-M	NO	
337	0992793384001	SORSSY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000015-M	NO	
338	0992854030001	SOUTH AMERICAN BUILDERS S.A. SOUTHBUILSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000183-M	NO	
339	1792226600001	STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-00000041-M	NO	
340	0992426705001	STONAGI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000006-M	NO	
341	0992546042001	SUBPROMAR S.A. PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS DEL MAR	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000319	NO	
342	0992931124001	SUCCESSVIP COMPAÑIA ANONIMA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000019-M	NO	
343	1790555399001	SUMAPAZ S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000018-M	SI	EN TRÁMITE
344	0992647477001	SUPERDIGITAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000133-M	NO	
345	1791893638001	SUPLIMET ECUADOR S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000026-M	NO	
346	0992688556001	SUSHIEXPRESS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000139-M	NO	
347	0992809949001	TARDIVOF S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000125-M	NO	
348	0992657480001	TECHCITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000033-M	NO	
349	2091756377001	TECHNOLOGY & ASOCIADOS ASISTECHSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000036-M	NO	
350	0992509279001	TECNOLOGIA TELEFONICA MODERCEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000097-M	NO	
351	0992537221001	TECONSTRY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000161-M	NO	
352	0992673729001	TEPERFECTLY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000034-M	NO	
353	0992670487001	TEGOGAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000220-M	NO	
354	0992170751001	TELCOMIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000080-M	NO	
355	0991511687001	TELEBAK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000078-M	NO	
356	0992674377001	TELECOMCEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000035-M	NO	
357	0992898186001	TELECOMUNICACIONES DE ELITE TELECOMUNDELITE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000130-M	NO	
358	0992498153001	TELEXITO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000051-M	NO	
359	0992668547001	TERRAGESTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000140-M	NO	
360	0992734345001	TERRALLINAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000037-M	NO	
361	0992698403001	TERRASEA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000049-M	NO	
362	0992747846001	TERRAYORK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000225-M	NO	
363	1792336015001	TEXTIQUALITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000009-M	NO	
364	1391787944001	TIERRA SOUTH ECUADOR S.A. TERSEC	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASV16-0000004-M	NO	
365	0992768851001	TORROXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000274-M	NO	
366	0992439424001	TRANSMACRO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000047-M	NO	
367	0992509198001	TRANSPYASE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000295-M	NO	
368	0992624965001	TRIDIMENSIONAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000164-M	NO	
369	0992814845001	TRONYBIRSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000147-M	NO	
370	0992657510001	TURISMAGIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000165-M	NO	
371	0992793260001	UGARITURE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000141-M	NO	
372	0992709162001	UNIKACONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000245-M	NO	
373	0992659785001	UNIONCOMPANY S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000166-M	NO	
374	0992636556001	UNIVERFERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000238-M	NO	
375	0992676744001	UPSTANDING S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000056-M	NO	
376	179222958001	VARELAMEDICAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000001-M	SI	EN TRÁMITE
377	0992920319001	VARIETY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000199-M	NO	
378	1792627222001	VASG PLAY GARDEN	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000007-M	NO	
379	0992742631001	VAZISCOL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000175-M	NO	
380	0991256571001	VENTURAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000038-M	NO	
381	0992754850001	VERSADEY S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000140-M	NO	
382	0992806427001	VERZALORD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000146-M	NO	
383	0992447788001	VOYAGETOURING S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000007-M	NO	
384	0992800283001	WINZOVEN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000144-M	NO	
385	0992525169001	WORKCOMTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000048-M	NO	
386	1791715713001	WORLDTRANSPORT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GSORASV16-0000042-M	NO	
387	0992793996001	XIONGTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000121-M	NO	
388	0992806176001	YENZONAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000029-M	NO	
389	0992772530001	YERVERI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000247-M	NO	
390	0992511389001	YODDOSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-0000043-M	NO	
391	0992641320001	YOHIRO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000105-M	NO	
392	0992474122001	YUDERT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000092-M	NO	
393	0992459530001	YUREXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000048-M	NO	
394	0992759283001	ZAMPRI ME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-0000141-M	NO	
<b>PERSONALES NATURALES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
395	1721588620001	ACURIO MONCERRATE KARINA ELENA	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRASV16-0000007-M	NO	
396	0702227372001	AGUIRRE ANDINO GUIDO RICHARD	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASV16-0000005-M	NO	
397	0703851634001	ALARCON VALIENTE CESAR ESTUARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000304	NO	
398	0923940506001	ALCIVAR NAZARENO OSWALDO GEOVANNY	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-0000061-M	NO	
399	1705010989001	ALMEIDA MEJIA PATRICIA ROCIO DE LOS ANGELES	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRASV16-0000012-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>PERSONALES NATURALES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
400	0703352815001	ALVARADO AGUAACONDO PATRICIO SEGUNDO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000071-M	NO	
401	0915571301001	ALVARADO LASCANO HECTOR GEOVANNY	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000072-M	NO	
402	0703578443001	ALVARADO RAMIREZ CALIXTO GABRIEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000299	NO	
403	0704815489001	AMBULUDI CORDOVA ANGEL GABRIEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000301	NO	
404	0703254656001	APOLO NIEVES LAURA GERMANIA	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000302	NO	
405	0914392527001	ARELLANO LASCANO ENNY LEONOR	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000073-M	NO	
406	1500198609001	ARELLANO MAFLA HEIESTEIN MENTOR	ZONA 2	NAPO	D22-GTRRSAC16-00000005-M	SI	EN TRÁMITE
407	1704462280001	ARELLANO MAFLA JUAN MILTON	ZONA 2	NAPO	D22-GTRRSAC16-00000001-M	SI	EN TRÁMITE
408	0941016594001	ARIAS ARELLANO ALEX FABIAN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000074-M	NO	
409	1714976006001	ARIAS LOZADA CRISTHIAN PATRICIO	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000004-M	NO	
410	1312832569001	ARTEAGA MACIAS CARLOS ENRIQUE	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000001-M	NO	
411	0914707765001	ASENCIO DIAZ JULIO ERNESTO	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000002-M	NO	
412	0909525941001	AVILES ACUÑA JORGE ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000063-M	NO	
413	0930046404001	AVILES QUIIMI CARLOS JOE	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000064-M	NO	
414	1900059609001	BALSECA VASQUEZ ESTHER MERCEDES	ZONA 7	MORA	PZC-ATTRRASC16-00000001-M	NO	
415	1316803095001	BARRE VERA ROSA ELENA	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000007-M	SI	EN TRÁMITE
416	1311332546001	BARRETO ANCHUNDIA DANIEL EDUARDO	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000011-M	NO	
417	0921722328001	BELLOLIO PIEDRAHITA JORGE MANUEL	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000067-M	NO	
418	1310021280001	BRAVO PARRAGA RICAR ESTALIN	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000003-M	NO	
419	0902770361001	CABALLERO GUERRERO HECTOR GUILLERMO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASO16-00000358-M	NO	
420	0301230728001	CABRERA VAZCONEZ SEGUNDO ALFREDO	ZONA 7	MORA	PZC-ATTRRASC16-00000002-M	NO	
421	1710636372001	CALDERON DIAZ BYRON RICHARD	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000016-M	NO	
422	0921454989001	CAÑALES ORTEGA VORIS OSWALDO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000359-M	NO	
423	1706510896001	CAÑAS CONTRERAS FANNY VERONICA DEL PILAR	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000002-M	NO	
424	0912558590001	CARDENAS RIVAS FROILAN ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASO16-00000366-M	SI	EN TRÁMITE
425	0603912627001	CASANOVA ZAMORA TANNIA ALEXANDRA	ZONA 3	CHIMBORAZO	PCH-GTRRSASN16-00000208-M	NO	
426	0926770603001	CASTILLO CARBO LUIS MIGUEL	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASO16-00000112-M	NO	
427	1101977013001	CASTILLO CEVALLOS MIGUEL FRANCISCO	ZONA 7	LOJA	D27-GTRRASC16-00000003-M	NO	
428	0917780124001	CASTILLO VILLAMAR RICARDO EDUARDO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASO16-00000075-M	NO	
429	0924964604001	CASTRO MACAS RONALD HUMBERTO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000113-M	NO	
430	1201903018001	CASTRO MAQUILON JOSE LUIS	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000186-M	NO	
431	1309464939001	CASTRO PONCE HENRY HONORIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000386-M	SI	EN TRÁMITE
432	0926871112001	CEDEÑO ZAMBRANO ANGEL ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000376-M	NO	
433	0909163743001	CHALEN CARRIEL JOFFRE ADRIAN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000381-M	NO	
434	1311432668001	CHAVEZ TRIVIÑO GINA MARIUXI	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000004-M	NO	
435	0803101765001	CHILA PATA JOSE RICARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000306	NO	
436	1311949166001	CHOEZ MERA VICTOR MANUEL	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000008-M	NO	
437	0918365834001	CHONILLO PEÑAFIEL CARLOS JULIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000384-M	SI	EN TRÁMITE
438	1310856586001	COPIANO GUTIERREZ JORGE ANDRES	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000117-M	NO	EN TRÁMITE
439	0704865450001	CORDOVA SOLORZANO KENNY DAMIAN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000307	NO	
440	0940187834001	CRUZ JIMENEZ KEVIN RICARDO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000069-M	NO	
441	1725062986001	CUENCA ALAYA YUBER DANIEL	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000009-M	NO	
442	1312797853001	CUENCA PILAY HERNAN FREDDY	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000010-M	NO	
443	1709823098001	DAVILA JURADO CARLOS IVAN	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000008-M	NO	
444	0400089215001	DAVILA PASPUEL CARLOS EFREN	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000014-M	NO	
445	1306767508001	DE LA CRUZ CEDEÑO PEDRO JOSE	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000011-M	NO	
446	0905391439001	DE LA ESE CAÑALES MANUEL LORENZO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000070-M	NO	
447	1308031044001	ECHEVERRIA ALCIVAR LUIS GREGORIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GCERASN16-00000077-M	NO	
448	1710268226001	FLAUTERO CORREDOR FERNANDO	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000010-M	NO	
449	0923729198001	FLORES BARROSO ANA ELIZABETH	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASV16-00000363-M	NO	
450	1707390900001	FONSECA ROJAS CARLOS MANUEL	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000017-M	NO	
451	1100617727001	FRANCO TORRES ERASMO RUPERTO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000308	NO	
452	0912906567001	GABINO HARO WILLIAM FABIAN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000305	NO	
453	0902158310001	GARCIA MINDA JULIA JAGNATA	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000374-M	NO	
454	1712106069001	GOMEZ TORRES EDWIN AURELIANO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000375-M	NO	
455	1705982922001	GONZALEZ TORO EDWIN ARTURO	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000005-M	NO	
456	1308962719001	GOROZABEL GARCIA MIGUEL OCTAVIO	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000001-M	NO	
457	0923843494001	GUERRERO GOMEZ MARTIN MIGUEL	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASO16-00000382-M	SI	EN TRÁMITE
458	1708824964001	GUILLEN ALBUJA LUIS MILTON	ZONA 4	MINGO DE	PSD-GTRRASO16-00000001-M	SI	EN TRÁMITE
459	0907766893001	HERNANDEZ AVILES PEDRO MARCELINO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000368-M	NO	
460	0926384918001	HERNANDEZ CRESPO JHONNY ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000369-M	NO	
461	0917921116001	HERRERA LUNA MONICA JOHANNA	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000370-M	NO	
462	0917094849001	ITURRALDE ROSALES YOLANDA ELIZABETH	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASO16-00000378-M	SI	EN TRÁMITE
463	0906504659001	JIMENEZ RUGEL JULIO CESAR	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000074-M	NO	
464	0929717320001	JORDAN VITE KARLA LISSETTE	ZONA 8	GUAYAS	D28-GSORASN16-00000385-M	NO	
465	0703956698001	LARGO OCHOA KLEBER ENRIQUE	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000084-M	NO	
466	0930747290001	LEYTON MACIAS MAYRA ALEJANDRA	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000087-M	NO	
467	0922967807001	LEYTON MACIAS RUTH MERCEDES	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000088-M	NO	
468	0703861716001	MACIAS MOSQUERA FRANKLIN MANUEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000310	NO	
469	0900590811001	MAGALLANES MAGALLANES WASHINGTON EFRAIN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000091-M	NO	
470	0702316258001	MATUTE SANCHEZ SIMON BOLIVAR	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000311	NO	
471	1721605440001	MEDINA AGUILAR JOSE PATRICO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000312	NO	
472	0604513531001	MEJIA DAVILA ANDREA KATHERINE	ZONA 3	TUNGURAHUA	D23-GPNRASN16-00000197	NO	
473	0916964885001	MENOSCAL BONILLA EDISON REIMUNDO	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000005-M	NO	
474	1305556605001	MERA CEDEÑO JOM ITLER	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000002-M	NO	
475	1310067267001	MERA MOREIRA DANIEL ANTONIO	ZONA 4	MANABI	D24-GPNRASC16-00000005-M	NO	
476	0922352604001	MERO MERO JUAN CARLOS	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000093-M	NO	
477	0907901433001	MESTANZA HERRERA MIGUEL ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000094-M	NO	
478	0902374701001	MORALES RAMIREZ GLORIA GLADYS	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000095-M	NO	
479	1708803638001	MORALES VILLARREAL CRISTOBAL NORMANDIER	ZONA 9	PICHINCHA	D29-GPNRSV16-00000001-M	NO	
480	0929444461001	MORAN MOLINA CARLOS ADRIAN	ZONA 8	GUAYAS	D28-GPNRASN16-00000096-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
<b>PERSONALES NATURALES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>							
481	1315919371001	MOREIRA CEDEÑO ISIDRO ANTONIO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000006-M	NO	
482	1201596853001	MORENO BRAVO ANTONIO MARIOL	ZONA 5	LOS RIOS	CQU-CGTRASN16-00000001-M	NO	
483	0925632721001	NG LUI	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRAS16-00000005-M	NO	
484	1717506206001	OÑA MERINO ANDRÉS GABRIEL	ZONA 4	MINGO DE	PSD-GTRRASO16-00000002-M	SI	EN TRÁMITE
485	1900100361001	ORDÓÑEZ BERMEO EDGAR	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRASAC16-00000003-M	NO	
486	0916183189001	ORTEGA GAMEZ MARVILA ALEJANDRA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASO16-00000102-M	SI	EN TRÁMITE
487	0906181599001	ORTEGA RODRIGUEZ CARLOS ROBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRAS16-00000103-M	SI	EN TRÁMITE
488	0701935223001	PALACIOS MONSERRATE JORGE EDUARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000303	NO	
489	0910974559001	PALACIOS SANCHEZ JUAN JOSE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRAS16-00000104-M	NO	
490	0930425426001	PALMA BERMELLO JESUS ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRAS16-00000105-M	NO	
491	1304350513001	PALMA CEDEÑO DENIS MONSERRATE	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000313	NO	
492	1304350505001	PALMA CEDEÑO LUZ MERCEDES	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000012-M	SI	EN TRÁMITE
493	0911344323001	PARRA GALARZA IVAN LORENZO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000003-M	NO	
494	1702437581001	PATIÑO MARTINEZ CONTO AUGUSTO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRASV16-00000015-M	NO	
495	0705099596001	PESANTEZ RIVERA MICHAEL ANDRÉS	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000314	NO	
496	0925681819001	PILAY QUIMIZ ROLANDO EDUARDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000004-M	NO	
497	0906723119001	PIZARRO SALINAS DIONICIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRAS16-00000107-M	NO	
498	1309450235001	PROAÑO PICO RONALD FERNANDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000012-M	NO	
499	0707165205001	PROCEL APOLO CARLOS STALIN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000317	NO	
500	0703360842001	PROCEL SARANGO FRANKLIN STALIN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000315	NO	
501	0704691799001	QUIÑONEZ ESPAÑA JORGE WASHINGTON	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000316	NO	
502	0951901792001	RESABALA BAQUE RAMON AGUSTIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000121-M	NO	
503	0909545121001	REYES VINCES ROLANDO GEOVANNI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000122-M	NO	
504	1311733875001	RISCO MARCILLO COLOMBIA CAROLINA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000123-M	NO	
505	1710998301001	RIVADENEIRA ALMEIDA PATRICIA ALEJANDRA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRASV16-00000009-M	NO	
506	1306549187001	RIVAS PICO MARIA ELIZABETH	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000014-M	NO	
507	0911239713001	RIVERA MARI DUEÑA RUBEN ARMANDO	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRAS16-00000004-M	NO	
508	0910536176001	ROBALINO VELIZ KURT SANTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000124-M	NO	
509	0905766994001	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ELIAS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000125-M	NO	
510	0704001239001	RODRIGUEZ ROMERO BRAULIO GUSTAVO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000126-M	NO	
511	0926637372001	ROSALES AGUIRRE INGRID KATHERINE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000127-M	SI	EN TRÁMITE
512	0924694268001	ROSALES AGUIRRE SAIRA GISLAINE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000128-M	SI	EN TRÁMITE
513	0940826928001	ROSALES LAAZ SANDRA GABRIELA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000129-M	SI	EN TRÁMITE
514	0705052611001	RUBIRA CARRASCO RUBEN ALEXANDER	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000321	NO	
515	1500686827001	SALAS ARELLANO WASHINGTON OSWALDO	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRASAC16-00000004-M	NO	
516	0930758057001	SALAZAR CASTRO SHIRLEY JAZMIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000130-M	NO	
517	1312471012001	SALAZAR DOMINGUEZ JORGE MANUEL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000131-M	NO	
518	0707102554001	SALAZAR VALLADOLID JOSE ANTONIO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000309	NO	
519	1309066551001	SALTOS SALTOS WILDER ADALBERTO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000015-M	NO	
520	0704364553001	SAMANIEGO JIMBO DIEGO ARMANDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000132-M	NO	
521	0700906712001	SANDOYA GUAICHA EDUARDO HERNAN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000318	SI	EN TRÁMITE
522	0926723636001	SANTY SAENZ DE VITERI AURORA ANDREA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRASV16-00000006-M	NO	
523	1103155691001	SARANGO LALANGUI OLGUER EDUARDO	ZONA 7	MORA	PZC-ATTRASC16-00000003-M	NO	
524	1715451108001	SARANGO SARANGO CARLOS FERNANDO	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRAS16-00000006-M	NO	
525	0104841614001	SARMIENTO MENDOZA MARLY ANDREA	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GPNRAS16-00000028-M	NO	
526	0925391260001	SERRANO TARIRA PAOLA CRISTINA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000133-M	NO	
527	0908024532001	SOLORZANO QUIJJE MANUEL LEONARDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000137-M	SI	EN TRÁMITE
528	0703234229001	TINOCO BLACIO BIRON VICENTE	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000300	SI	EN TRÁMITE
529	0502698418001	TOASA LEMA MILTON HUMBERTO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRASV16-00000013-M	NO	
530	0931095467001	USCOVICH VILLON VERONICA CAROLINA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000142-M	SI	EN TRÁMITE
531	0906003611001	VARGAS RAMIREZ CARLOS JORGE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000143-M	NO	
532	0703809665001	VASCONEZ CUENCA BAIRON ALEXANDRO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000320	NO	
533	0701957490001	VASQUEZ CACERES MARCELO GEOVANNY	ZONA 3	CHIMBORAZO	PCH-GTRRAS16-00000207-M	NO	
534	1202134647001	VILLAMAR ORTEGA HENRRY JONHSON	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000144-M	NO	
535	0701820953001	VILLON PLACENCIO HENRY WANAY	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRASAC16-00000002-M	SI	EN TRÁMITE
536	0704248988001	ZAMBRANO RUMIPULLA JAIME ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000145-M	NO	
537	1310484769001	ZAVALA ROLDAN ANIBAL FERNANDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000017-M	NO	
538	1308114857001	ZAVALA ROLDAN JONNY AGENOR	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000016-M	NO	

## ANEXO II



Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000356

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO:

16 AGO 2016

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, con jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de la citada Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director o Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 17 del Código Tributario señala que cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen;

Que el artículo 73 *ibidem* establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el literal a) del numeral 1 del artículo 96 *ibidem* dispone como uno de los deberes formales de los contribuyentes o responsables, el inscribirse en los registros pertinentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

Que los numerales 4 y 7 del artículo 107 *ibidem* establecen que las notificaciones se podrán realizar por la prensa o gaceta tributaria digital y por sistemas de comunicación, facsimilares, electrónicos y similares, siempre que éstos permitan confirmar inequívocamente la recepción;

Que el numeral 4 del artículo 7 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 744 de 29 de abril de 2016, agrega la Disposición General Segunda al Código Tributario, misma que define a la gaceta tributaria digital como el sitio oficial electrónico de la Administración Tributaria, por medio del cual se notifican los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, y cuyo efecto es el mismo que el establecido en el Código Tributario. La notificación a través de la gaceta tributaria digital será aplicable en todos los casos previstos para la notificación por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene;

Que el artículo 1 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes señala que el RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y cuyo objeto es proporcionar información a la Administración Tributaria;

Que el artículo 2 *ibidem* dispone que el RUC será administrado por el Servicio de Rentas Internas y que todas las instituciones del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera esta Institución;

Que los numerales del artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes señalan que el Servicio de Rentas Internas podrá suspender la inscripción de un sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, entre otros casos, cuando se hubiere verificado que el contribuyente no tiene ningún local o actividad en la dirección que conste en el RUC; cuando no haya presentado las declaraciones, por más de doce meses consecutivos o en tal período las declaraciones no registren actividad económica; cuando se constate la falta de utilización de algún servicio público, la carencia de la propiedad de bienes muebles o inmuebles relacionados a su actividad económica, la inscripción o registro en entidades de control a las que deba estar sujeta;

Que el inciso final del numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas;

Que el último inciso del artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la información relacionada a las prácticas de planificación fiscal agresiva, no estarán sujetas a la reserva establecida en la ley, así como tampoco tendrá el carácter de reservado la información relacionada con los asesores, promotores, diseñadores y consultores de estas prácticas;

Que el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que de manera general, se considerarán empresas inexistentes aquellas respecto de las cuales no sea posible verificar la ejecución real de un proceso productivo y comercial. En el caso de sociedades, y sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como inexistentes a aquellas respecto de las cuales no se pueda verificar su constitución, sea a través de documentos tanto públicos como privados, según corresponda;

Que el artículo 25 *ibidem* señala que se considerarán empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones;



Que el artículo 26 *ibidem* establece que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes;

Que el primer inciso del artículo 7 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, señala que la Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios previa notificación al contribuyente, cuando este no haya cumplido con la obligación de presentación de sus declaraciones tributarias, sus anexos cuando corresponda, realizado el pago de las obligaciones declaradas o cuando la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, no pueda ser verificada por la Administración Tributaria.

Que es deber de la Administración Tributaria mantener la base de datos del Registro Único de Contribuyentes depurada y actualizada para un correcto funcionamiento y cabal cumplimiento de los objetivos y fines tributarios esperados, de conformidad con la ley;

Que el principio constitucional de eficiencia implica una racionalización a favor de la incorporación tecnológica; simplificación en procura de la sencillez, eficacia y economía de trámites; y, modernización para afianzar los nuevos cometidos estatales, fortaleciendo la simplicidad administrativa;

Que es necesario priorizar la adopción de instrumentos que garanticen un control efectivo sobre la recaudación de los tributos a fin de mitigar el impacto de la evasión fiscal; y

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

#### **RESUELVE:**

**Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes**

**Artículo 1. Objeto.-** Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.

**Artículo 2. Identificación de los sujetos pasivos o de las actividades y/o transacciones.-** Para la identificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, el Servicio de Rentas Internas efectuará un análisis de la real ejecución de actividades y/o transacciones económicas con la información del propio contribuyente o de terceros que consta en sus bases de datos.

Para la verificación, la Administración Tributaria podrá considerar la inexistencia del lugar señalado como domicilio tributario, así como la inexistencia o insuficiencia de activos, personal, infraestructura, que sean necesarios para la prestación de servicios, producción o comercialización de bienes que justifiquen la ejecución de actividades económicas o la realización de las transacciones, entre otros elementos.

**Artículo 3. Procedimiento de notificación y justificación.-** Los sujetos pasivos que incurran en las condiciones previstas en el artículo 2 del presente acto normativo, serán notificados mediante oficio en su buzón electrónico y/o a través de la Gaceta Tributaria digital, disponible en el portal web oficial [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en los casos que corresponda, con el objeto de que puedan remitir a esta Administración Tributaria en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la documentación con la que pretendan desvirtuar dicha calidad.

**Artículo 4. Resolución.-** Los sujetos pasivos que no desvirtúen las consideraciones del Servicio de Rentas Internas serán notificados en las formas establecidas en el artículo precedente con la resolución administrativa que los considera empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, según corresponda.

La Administración Tributaria publicará en el portal web oficial [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) el listado de sujetos pasivos considerados según el inciso precedente; pudiendo también publicar el listado de sus clientes, para que quienes se crean perjudicados por dichos sujetos puedan iniciar las acciones que consideren pertinentes.

**Artículo 5. Efectos de la resolución.-** La notificación de la resolución establecida en el artículo precedente, implica que el Servicio de Rentas Internas suspenderá de oficio el Registro Único de Contribuyentes y adicionalmente se suspenderá la vigencia de la o las autorizaciones utilizadas de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En el caso de sociedades, también se comunicará a los organismos de control respectivos.

**Artículo 6. Impugnación.-** Los sujetos pasivos que mediante resolución administrativa, hubiesen sido considerados por el Servicio de Rentas Internas como empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, según corresponda, podrán recurrir a las instancias administrativas o judiciales que consideren pertinentes de conformidad con la normativa vigente para el efecto.

**Artículo 7. Corrección de declaraciones.-** Los contribuyentes que hubiesen utilizado en sus declaraciones, los comprobantes de venta, documentos complementarios y/o comprobantes de retención emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, según corresponda, de no contar con documentación que respalde la realidad económica de la o las transacciones, deberán corregir sus declaraciones, cumpliendo para el efecto con lo establecido en la normativa tributaria vigente. En el caso del impuesto a la renta, la corrección a realizar afectará al estado de resultados del ejercicio fiscal respectivo; para el caso del impuesto al valor agregado, se realizará la corrección de la declaración a partir de la cual se genere un valor a pagar de impuesto por la disminución del crédito tributario.

En caso de que esta Administración Tributaria detecte que un contribuyente no corrigió sus declaraciones, pese a encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, podrá ejercer su facultad determinadora para establecer el o los valores de impuesto que correspondan, con los respectivos intereses, multas y recargos que le sean aplicables, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren iniciar de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente.

**Artículo 8. Planificación fiscal agresiva.-** La utilización de empresas consideradas como inexistentes o fantasmas, así como de personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, serán consideradas como prácticas de planificación fiscal agresiva.



El Servicio de Rentas Internas se reserva el derecho de publicar los nombres de los contribuyentes intervinientes en dichas prácticas que no justifiquen la realidad de las transacciones consideradas como inexistentes o que no realicen la corrección del comportamiento detectado en las declaraciones sustitutivas correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito DM, a 16 AGO 2016

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., 16 AGO 2016

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina P.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, DEL HIERRO MONTOYA, SOFIA IRENE, con C.C: # 0400535670 autora del trabajo de titulación: **Incidenia de las Empresas Fantomas en la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano del año 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de marzo del 2017

f.

---

Nombre: Del Hierro Montoya, Sofia Irene

C.C: 0400535670



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	<b>Incidencia de las Empresas Fantasma en la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano del año 2016</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	Sofía Irene, Del Hierro Montoya,		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Walter Agustín, Anchundia Córdova		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	Marzo 2017	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	(87 de páginas)
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Empresas Fantasma en el Ecuador, Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Actividad económica, circulación económica, derecho mercantil, defraudación tributaria, empresa fantasma, impuestos,.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b>	En el Ecuador la defraudación fiscal ha sido evidente, por lo que se ha constituido en un tema de preocupación para las autoridades del ámbito tributario y la sociedad en general, este hecho se da a través de las denominadas empresas fantasma o de papel que permiten la defraudación de empresas o personas naturales que no cumplen las disposiciones que sobre tributación existen en el país, fondos necesarios para el presupuesto general que permite el funcionamiento del estado. Por ello "Conocer sobre la existencia de empresas fantasmas e inexistentes en la provincia de Pichincha y su impacto en la economía del Ecuador" resulta muy importante.		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-2-(3318013)	<b>E-mail:</b> ( <a href="mailto:sodelhm@hotmail.com">sodelhm@hotmail.com</a> )	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Yong Amaya, Linda		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 2200804 ext.1609		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:linda.yong@cu.ucsg.edu.ec">linda.yong@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			